

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 04-2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUATRO DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES VEINTICUATRO DE ENERO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS DIECINUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA ARAUZ DURAN, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTES: WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, MAX ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTES: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIÉRREZ, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

AUSENCIA: LA SINDICA SUPLENTE ANABELLE GOMEZ MORA SUSTITUYE AL TITULAR RODOLFO BRENES BRENES

LIC. RAFAEL VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS, ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL.

ARTICULO I.

Orden del día

Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N° 03-2022 y Sesión Extraordinaria N° 02-2022

Presidente del Concejo Municipal PM 04-2022

Dictámenes e Informes de Auditoría

Mociones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

Cuestión de orden

El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín dice, caballeros aquí tengo un asunto, don Carlos y compañeros, aquí tengo un asunto de un dictamen C177 del 2003, cuarta conclusión dice con fundamento en lo expuesto, es criterio de este Órgano asesor, que tratándose de sesiones extraordinarias de un Concejo Municipal, solamente los Regidores que asistan a las dos primeras que se celebren en el mes, tienen derecho al pago de la dieta correspondiente, ese es un dictamen, y después hay otro dictamen de la Procuraduría, dice debemos reiterar que a juicio de esta Procuraduría, en el caso de las sesiones extraordinarias de un Concejo Municipal son solo remunerables las dos primeras que se celebran en el mes, de manera tal, que quienes participen en las siguientes no tienen derecho a percibir dietas y hay otra más, nada más una pregunta, nosotros llevamos dos, dos sesiones extraordinarias llevamos nosotros, entonces la del hotel era paga, así lo dice la Contraloría y lo dice la Procuraduría, y así lo entiendo yo, me gustaría que don Mariano me explicará eso tal vez o don Carlos, si me hace el favor.

El Presidente del Concejo Municipal señala, si se refiere a la sesión extraordinaria del hotel, totalmente esa reunión no es paga, se habló y así se acordó, hemos hecho una sola reunión extraordinaria paga, si usted tiene el orden del día que le da la señora Secretaria y estamos aprobando una para el miércoles 26, que es la segunda paga, esa sería para hacer las dos, podemos hacer las que queramos sin pago extraordinarias, porque no hay presupuesto.

El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín indica, don Carlos disculpe, nada más que es un asunto de la Procuraduría y la Contraloría que dicen que solo las dos primeras no importa como usted las haga, que son las dos primeras, no importa, usted puede hacer una al principio de mes y al final de mes, pero son solo las dos primeras, entonces esa es paga, aunque el acuerdo del Concejo haya sido así, pero aparentemente esa tiene que ser paga, gracias muy amable.

El Presidente del Concejo Municipal señala, parece, voy a decirle a don Carlos, no, las sesiones extraordinarias quedan como una banda para poder ir,

manejar algunas cuestiones que sean urgencias para la administración o para algunas otras cuestiones que así lo consideren y así se someta al Concejo y así lo consideren los señores Regidores, está bien, a mí me parece que la Contraloría está hablando de un orden de que debe hacerse, pero como no son pagas no hay problema, mañana podemos hacer cinco más extraordinarias sin pago, pero ya las pagas tiene que quedar claro que son todos los lunes, que son las pagas y dos que quedan ahí con una banda y una flexibilidad para poder manejar las necesidades del Parlamento.

El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín manifiesta, disculpe la Contraloría dice que solo las dos primeras, por favor, quiero que o si tal vez don Mariano, alguien que me pueda dar una interpretación a eso, porque dice las dos primeras, bien claro lo dice, la Procuraduría, la Contraloría y hay otro dictamen más todavía, tal vez si estamos cometiendo un error, un error no puede ser, no genera derecho, de acuerdo.

El Presidente del Concejo Municipal señala, entonces lo que vamos hacer es vamos a pasarle esa consulta a don Mariano para que la haga por escrito y la responda, para no enfrascarnos a nosotros.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, no era en el sentido de que mejor para no discutir ese tema, que don Mariano nos emita el criterio.

ARTICULO II

APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA 03-2022 Y SESION EXTRAORDINARIA N°02-2022.

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 03-2022.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 03-2022, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1

SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 03-2022.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°02-2022, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°2

SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02-2022.

ARTICULO III

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 04 - 2022

“Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Alcalde Municipal MG-AG-00141- 2022	Visto oficio SM-ACUERDO-64-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2022, celebrada el día 10 de enero de 2022, celebrada el día 10 de enero de 2022, artículo IV, inciso 2), donde se acordó trasladar al suscrito correo electrónico enviado por el señor Héctor González Pacheco, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Magnolias, este Despacho procede a realizar devolución de dicho documento, toda vez que lo señalado en el párrafo final señala: “...Por último por este medio solicitamos respetuosamente que nos indiquen las razones para realizar la actividad como sesión extraordinaria, las erogaciones incurridas y las medidas o acciones que se tomarán para darle seguimiento a los asuntos que se planteen; asimismo que nos informe de los avances y se nos convoque a reuniones futuras...” (sic).	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.
2	Gerardo Oviedo Espinoza ,	La democracia costarricense se apresta a dar culminación a la primera ronda electoral y se hace necesario destacar y concertar algunos	Comisión de Gobierno y Administración

	<p>Presidente, F-2275-01-2022</p>	<p>temas de vital importancia para la calidad de vida de los habitantes del país y el ambiente en general, con las autoridades legislativas que se elijan y con las que vayan a nombrarse a nivel del Poder Ejecutivo. Para dar contenido al anterior propósito la Federación ha diseñado una propuesta técnica y de integración de las diversas áreas de interés, a través de múltiples estudios, investigaciones, propuestas, etc. Que han ido dando forma al Plan Metropolitano Intermunicipal de San José, cuya culminación se definió en el mes de diciembre del año 2021 que se somete por este medio a aprobación de los Concejos Municipales, para posteriormente iniciar un proceso de negociación con las autoridades competencias del nuevo Gobierno 2022-2026. Los temas definidos por los diversos niveles municipales, tanto técnicos, como gerenciales y políticos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PLANIFICACIÓN, VIVIENDA Y RENOVACIÓN URBANA • VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES • CIUDAD INTELIGENTE Y VIDEO PROTECCIÓN • PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUS RESIDUALES DEL OESTE • PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN 	<p>para estudio y dictamen.</p>
--	-----------------------------------	--	---------------------------------

		<ul style="list-style-type: none"> • INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS • ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DISTRIBUCIÓN ELECTRICA <p>De forma solicitamos la aprobación del honorable Concejo Municipal de la propuesta adjunta, que resume miles de folios integrados en expediente especializados por tema, para que pueda ponerse en el mes de febrero a las nuevas autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo. Para consultas o aclaraciones favor comunicarse al correo juanantonio@femetrom.go.cr o al teléfono.</p>	
3	<p>Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, DE-E-007-01-2021</p>	<p>En nombre de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Programa Bandera Azul Ecológica, categoría municipalidades (PBAEM) y el equipo técnico de la categoría, queremos recordarles que está abierto el periodo de inscripción de este año 2022, hasta el próximo 30 de marzo, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2022, categoría municipalidades. Sabemos que la situación de emergencia que hemos vivido desde el año 2019 (COVID 19), ha resultado en un gran desafío para la gestión municipal. Nos gustaría consideren el PBAEM como una oportunidad para iniciar o mantener una adecuada gestión ambiental, tanto a lo interno de la municipalidad como hacia el territorio, contribuyendo con la recuperación verde que cada territorio necesita. El galardón que</p>	<p>Comisión de Asuntos Ambientales para estudio y dictamen</p>

		<p>podrían ganar en el 2022 por la gestión realizada en este 2021, vendría a reconocer y validar una gestión más sostenible y resiliente. Para que tomen una decisión informada, les recordamos algunos aspectos básicos del PBAEM y sus beneficios:</p> <p>(...)</p> <p>Reiteramos nuestra invitación a integrar su municipalidad en el programa bandera azul municipal, y quedamos a las órdenes para atender cualquier consulta. El correo oficial de la categoría es: municipalidades@cr.banderaazulecologica.org y al correo de la UNGL gestionambiental@ungl.or.cr.</p>	
4	Raquel Ramírez Dawwison, Secretaria Municipal de Matina, MM-DSM-0017-2022	La suscrita en calidad de Secretaria del Concejo Municipal de Matina, por este medio remito a su despacho certificación del acuerdo no. 8 aprobado por el honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 144, celebrada el día 13 de enero del año 2022; en el cual se opone al proyecto de Ley, tramitado bajo expediente N° 21.810.	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.
5	Alcalde Municipal MG-AG-00166-2022	En atención al oficio SM 1978-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 45-2021 celebrada el día 08 de noviembre de 2021, artículo V.III donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N° 124-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación:	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen Se informe a los interesados.

		<p>1. Solicitar a la Secretaría Municipal se corrija lo notificado al Alcalde Municipal en el oficio SM 1598-2021 para que se comunique de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a la administración municipal un informe sobre el cumplimiento y condición contractual de las obras mencionadas y las empresas involucradas en el oficio suscrito por la regidora Lorena Miranda Carballo e informe a este Concejo Municipal. 2. Se notifique a los interesados. 3. Se solicita la firmeza. <p>2. Se comunique a los interesados.</p> <p>3. Se solicita la firmeza”.</p> <p>Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-0111-2022 recibido en este Despacho el día 12 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual rinde informe al respecto, así mismo, me permito adjuntar los oficios: MG-AG-04872-2021, MG-AG-04834-2021, MG-AG-05235-2021 y MG-AG-05463-2021 todos ellos referentes al caso.</p>	
6	Yalile Montealegre Araya	<p>La presente es una solicitud de aprobación para la construcción de un baño adicional para mi casa, según detalle de plano adjunto. En diciembre pasado presente la documentación solicitada para este fin, (tramite # 51972-2021), pero el permiso de construcción me fue denegado, no así el uso de suelo, porque no estoy dejando los 2 metros de zona verde. Mi</p>	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen

		<p>reiterada solicitud se debe a que en el lugar donde deseo hacer el baño no hay zona verde, son unas gradas que nunca se han ocupado, (sector esquinero de la casa) porque la residencia, tiene otra entrada. También quiero hacer del conocimiento de ustedes que esta residencia tiene uso mixto, por encontrarse sobre calle principal. Les quedare muy agradecida si me otorgan este permiso, debido a que mi pensión quedo muy bajita y mi casa se presta para poder habilitar un cuarto para alquiler y aumentar mi ingreso, y poder terminar de darle estudios a mi hija. La opción que tengo es dejar un metro de zona verde y no los 2 metros en esa esquina.</p>	
7	Kevin Mora Méndez, Sindico Propietario de San Francisco	<p>En Sesión Extraordinaria 05-2021 celebrada el día 17 de septiembre de 2021 por el Concejo de Distrito de San Francisco, en su artículo 2 de acordó lo siguiente: “Se acuerda cambiar el día de las sesiones ordinarias de este Concejo para los segundos y cuartos martes de cada mes a las 19 horas”.</p>	Se toma nota
8	Gerardo Oviedo Espinoza F-2276-01-2022	<p>Es un gusto para nuestra Federación enviar la matriz resumen del Plan Metropolitano a consulta y aprobación de las Alcaldías y Concejos Municipales metropolitanos. El mismo contiene una cantidad de propuestas normativas desarrolladas y para desarrollar hacia un futuro, sobre los principales ejes temáticos que afectan o intereses a nuestros gobiernos locales y habitantes de los cantones.</p>	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen

		<p>No dudamos que su aprobación y desarrollo contribuirá enormemente a integrar la gestión pública y las acciones internas de nuestras municipalidades en beneficio directo de nuestros representados.</p> <p>Del mismo y en lo que corresponda generamos una propuesta de negociación para realizarse con el nuevo Gobierno de la República que se elija este año, razón por la cual agradeceremos la prontitud con la que esa municipalidad pueda aprobarlo o generar observaciones, que no dudamos serían de mucho valor para enriquecer la propuesta presentada.</p> <p>Si el Concejo o la Alcaldía requiere alguna exposición sobre esta propuesta el Coordinador del Plan, Sr. Mauricio Méndez, estaría en disposición de desarrollarla, con quien se puede coordinar a través del correo ccerdas@femetrom.go.cr.</p> <p>Agradeciendo la oportuna atención de la presente, se despide</p>	
9	<p>Karen Mejías Arce Secretaria A.I Concejo Municipal de Naranjo, CONCEJO-0022-2022</p>	<p>Me permito Transcribir el ACUERDO SO-02-009-2022, dictado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria Nª 02 del 10 de enero del 2022.</p> <p>CAPITULO 3 LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA ASUNTOS INFORMATIVOS.</p> <p>ARTICULO 07. Se reciben dos oficios suscritos por la señora Yoselyn Mora</p>	Se toma nota

		<p>Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, los cuales se detallan a continuación:</p> <p>a- Oficio SM-ACUERDO-39-2022, en el cual transcriben una moción referente a solicitar al Ministerio de Salud revisar las medidas sanitarias para recibir público en las sesiones del Concejo Municipal. ACUERDO SO-02-009-2022. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, ¿PREVIA DECLARATORIA DE URGENCIA Y DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR UNANIMIDAD EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ACUERDA: tener por recibido el oficio SM-ACUERDO-39-2022, suscrito por la señora Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea.</p>	
10	<p>Karen Mejías Arce Secretaria A.I Concejo Municipal de Naranjo, SM-CONCEJO-0023-2022</p>	<p>Me permito Transcribir el ACUERDO SO-02-010-2022, dictado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria Nª 02 del 10 de enero del 2022.</p> <p>CAPITULO 3 LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA ASUNTOS INFORMATIVOS.</p> <p>ARTICULO 07. Se reciben dos oficios suscritos por la señora Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, los cuales se detallan a continuación:</p>	Se toma nota

		<p>b-Oficio SM-ACUERDO-40-2022, mediante el cual transcriben el acuerdo donde manifiestan el apoyo al expediente del proyecto de ley n° 21.810, legislación para limitar la reelección indefinida de autoridades locales.</p> <p>ACUERDO SO-02-010-2022. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, PREVIA DECLARATORIA DE URGENCIA Y DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR UNANIMIDAD EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ACUERDA: tener por recibido el oficio SM-ACUERDO-40-2022, suscrito por Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea.</p>	
11	Alcalde Municipal MG-AG-00209-2022	<p>En atención al oficio SM 1941-2021 recibido en esta Alcaldía el día 08 de noviembre del presente año, mediante el cual se indicaba que en Sesión Extraordinaria N° 21-2021, celebrada el día 04 de noviembre del 2021, Artículo II.XVI, por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 119-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación:</p> <p>ACUERDO N° 16</p> <p>“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se instruya a la Administración Municipal para que realice la inspección correspondiente y proceda a resolver lo indicado por los vecinos de acuerdo a la 	Comisión de Obras Públicas para conocimiento.

		<p>normativa legal y contenido presupuestario.</p> <p>Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-0154-2022, recibido en este Despacho el día 14 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones el cual rinde informe de las acciones llevadas a cabo para dar solución a este caso.</p>	
12	<p>Invitación a Webinar: Impacto de la tecnología en el desarrollo económico y social</p>	<p>Funcionarios municipales y tomadores de decisión de gobiernos locales.</p> <p>Para la Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación es un placer invitarles a la actividad denominada "Impacto de la tecnologías en el desarrollo económico y social", la cual se lleva a cabo gracias al acuerdo de cooperación firmado por parte de nuestro capítulo de 5G y la organización 5G Américas.</p> <p>En ese marco, ambas partes llevarán a cabo un primer Panel Virtual el próximo miércoles 19 de enero a las 10:00 am (GMT-6).</p> <p>La actividad se realizará con el fin de conversar con expertos acerca de cómo la tecnología, por medio de la digitalización de procesos, es clave para incrementar la eficiencia y productividad. La discusión también abordará temas que van desde la inteligencia artificial e Internet de las Cosas como catalizadores de crecimiento en el sector industrial, hasta la adopción de</p>	<p>Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.</p>

	<p>plataformas de gobierno electrónico para disminuir costos y aumentar la transparencia. El panel contará con la participación de José Otero, vicepresidente de 5G Américas para América Latina y el Caribe; Alejandro Prince, director de Prince Consulting; Héctor Marín, director senior, Política y Asuntos Regulatorios para México, Centroamérica, el Caribe y región Andina de QUALCOMM; Mauricio Agudelo Coordinador de la Agenda Digital de CAF; y será moderado por Elizabeth Arroyave, coordinadora del capítulo de 5G de CAMTIC.</p> <p>En ese sentido, la coordinación, por parte de CAMTIC, de todos los beneficios de este acuerdo de cooperación suscrito con 5G Américas, estará a cargo del Capítulo de IoT y 5G, cuyo objetivo es colaborar para que Costa Rica sea un jugador clave en esta ola de cambios que trae consigo la implementación de las herramientas de IoT y de las nuevas redes 5G, y pueda aprovechar todas las oportunidades que ofrece la 4ta revolución. Los Capítulos son grupos de trabajo que tratan temas específicos dentro de la Cámara.</p> <p>"Como capítulo, consideramos esta alianza como un gran beneficio que se alinean a nuestros objetivos estratégicos y ratifica que la cooperación entre los diferentes actores es necesaria para alcanzar objetivos. Además, esto brindará al Capítulo y CAMTIC la posibilidad de contar con expertos de alto nivel en temas de IoT y 5G como parte de nuestro</p>	
--	--	--

		<p>programa de educación y sensibilización ciudadana", expresó Elizabeth Arroyave, coordinadora del Capítulo de IoT/5G.</p> <p>Por su parte, José Otero, vicepresidente de 5G Américas, para América Latina y el Caribe, destacó la importancia de iniciar un trabajo conjunto con CAMTIC: "Costa Rica se encuentra en un escenario de múltiples desafíos digitales y tecnológicos y desde 5G Américas acompañaremos las iniciativas que se lideren para promover las TIC bajo perspectiva integral que las concibe como herramientas que impactan todos los sectores de la economía de un país e involucran distintos actores de la sociedad, donde la prioridad es mejorar la calidad de vida de las personas facilitándoles el acceso a las nuevas tecnologías".</p> <p>Dicho lo anterior, me gustaría invitarlos cordialmente a participar de este evento y para ello, solo deben de ingresar al siguiente enlace:</p> <p>https://forms.gle/4puDanv5BwLGG1C4A</p> <p>Me despido, no sin antes agradecerles la atención a este mensaje, así como su importante participación en esta actividad.</p>	
13	Leonardo Pereira Garita	Yo Leonardo Pereira Garita cédula 302510256 dueño de la propiedad finca 295292 vecino de Calle Blancos de la plaza de deportes, 200 metros norte, 100 metros oeste, 75 metros norte, casa 13 K me dirijo con todo respecto a ustedes para solicitar de la forma más	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen

		<p>respetuosa interponer sus buenos oficios, para obtener el permiso de construcción y terminar con lo que se inició un cuarto de habitación en entrepiso zona antejardín de mi casa, reconozco mi error por iniciarla sin el permiso correspondiente, el motivo de la construcción es realizar un cuarto completo para un hijo que vivía afuera y lo traje para que no pague alquiler. He estado atento a lo solicitado en la municipalidad, cumpliendo con los trámites que me han solicitado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Detener la obra con el Documento No 15127 A• Inmediatamente iniciar con la solicitud de permisos• Tramitar el uso de suelo Documento 51644 (uso conforme o permitido)• Recibir y estar atento a cada una de las notificaciones<ol style="list-style-type: none">1. Oficios del 28 de octubre 2021 (MG-AG-DI-03814-2021)2. Oficio 13 de diciembre 2021 (MG-AD-DI-04472-2021)3. Oficio 28 de diciembre 2021 (MG-AG-DI-04628-2021)4. Oficio 10 de enero 2022 (MG-AG-DI-0090-2022)• Croquis firmado por un arquitecto.• Plano No 1015347 aprobado por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos subido en la APC.	
--	--	---	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Presentarme varias veces en la Municipalidad consultando avances. <p>La preocupación actual que tengo es sobre la inversión realizada ya que he gastado todo mi capital y hasta se ha obtenido financiamiento para poder completarla.</p> <p>Se adjuntan fotos de la obra realizada, la cual solo hace falta las paredes internas y repello muro seco para terminar.</p> <p>Es importante destacar que en el barrio hay varias casas en la misma situación las cuales han construido en zonas antejardín. (son construcciones recientes).</p>	
14	Alcalde Municipal MG-AG-00228- 2022	En atención a oficio SM-ACUERDO-105-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2022 celebrada el día 10 de enero de 2022, artículo VIII.II, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez, para el reconocimiento a la señora VIRGINIA MAYKALL MORA, como Hija Predilecta del Cantón me permito anexarles oficio DAD 00123-2022 de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero. Lo anterior con el fin de que se brinde lo requerido por parte de la Dirección Administrativa-Financiera.	Comisión Especial de Menciones Honorificas para estudio y dictamen
15	Alcalde Municipal MG-AG-00240- 2022	En atención al oficio SM-ACUERDO-109-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 02-2022 celebrada el día 10 de	Se toma nota.

		<p>enero de 2022, artículo VIII.VII donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por Tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y los Regidores Suplentes Max Rojas Maykall y Andrea Chaves Calderón, según se detalla. Al respecto me permito adjuntar el oficio DAD 0110-2022 recibido en este Despacho el día 17 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero el cual brinda informe de las acciones llevadas a cabo en cumplimiento del acuerdo municipal concerniente a la actividad de reconocimiento a los mejores promedios del periodo 2021, de los circuitos educativos del Cantón.</p>	
16	<p>Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipalidad de Tibás DSC-ACD-023-01-2022</p>	<p>El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-11 en su SESIÓN ORDINARIA N° 090 celebrada el día 18 de Enero del 2022, dispuso lo siguiente:</p> <p>11. Oficio SM-ACUERDO-111-2022 de la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Goicoechea, del 14 de enero del 2022, dirigido al Presidente de la República, señor Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa, Concejo Municipales y Alcaldías del País, señores Diputados de la República. Asunto: Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria No. 01-2022, del 13 de enero del 2022, por tanto:</p>	<p>Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Se dispense de trámite de comisión la presente moción. • Se declare el apoyo al proyecto de ley N0 22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad. • Se le solicite al Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, la convocatoria del proyecto de ley a sesiones extraordinarias. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa. SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME 	
17	Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Asamblea Legislativa AL-CPJN-005-2021	La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 22.297, LEY PARA LA COOPERACION INTERISTITUCIONAL EN EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PARA LAS JUVENTUDES COSTARRICENSES.	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen
18	Lic. Walter Brenes Rojas, Asistente Escuela Juan Flores Umaña EJFU-003-2022	Reciba un cordial saludo de mi parte el presente oficio tiene como fin informarle que por un error involuntario al transcribir el orden de nombres en el oficio EJFU-0212-2022, de viernes 07 de enero del 2022, dirigido a su persona al trasladarles la información, solicitada por la Municipalidad de Goicoechea	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen

		<p>en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el 08 de noviembre del 2021, Artículo V. VI, Acuerdo N°22 las estudiantes con los mejores promedios del curso Lectivo 2021, se consignó a la estudiante Valentina Pérez Pereira, de la sección 6-2, cédula de Identidad 120440628 como el primer Lugar, cuando lo correcto era la estudiante Dennisse Jimena Vargas Calderón, Cédula de Identidad N°1838297, Teléfono N°8911-9638, correo electrónico calderonmartha645@gmail.com y Jorge Alberto Vargas Aguilar, cédula de Identidad N° 108620700, Teléfono 8398-6448, correo electrónico, jvaquilar220@gmail.com.</p> <p>De manera más atenta cordial y con las disculpas del caso le solicitaríamos en la manera de lo posible hacer un cambio en el obsequio electrónico entregado por ustedes en la pasada Ceremonia realizada el día lunes 17 de enero del 2022, a la estudiante Dennisse Jimena Vargas Calderón, esto con el fin de poder minimizar tan engorroso error administrativo con la estudiante.</p> <p>Esperaríamos su respuesta para poder coordinar con los Padres de Familia el cambio respectivo.</p> <p>Agradeciendo de antemano toda la ayuda brindada por usted.</p> <p>Se adjunta Certificación de Notas de la Estudiante.</p>	
19	Gricela Ma Salas Murillo,	De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal, le comunico el acuerdo	Se toma nota

	Secretaria del Concejo Municipal de Santa Barbará de Heredia, SCMSB-021-2022	<p>N°1704-2022, aprobado en la sesión ordinaria N°90-2022, celebrada el 17 de enero que dice:</p> <p>Acuerdo N°1704-2022.</p> <p>Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside, Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González, Francisco Arias Salazar, Hamlet Alb, Méndez Matarrita, acuerdan en unanimidad en firme.</p> <p>a) Recibido el oficio de solicitud de apoyo No. MA-SCM-058-2022, del concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, este concejo resuelve apoyar el Acuerdo N°05 capítulo VIII, de la Sesión Ordinaria N° 02-2022, instando al INAMU MINISTERIO PÚBLICO, OIJ, Corte plena y otras instituciones relacionadas sus buenos oficios en los lamentables casos de violencia y violaciones vividas en nuestro país contra mujeres, en las últimas semanas especialmente en las zonas de Puerto Viejo de Limón, y Tamarindo Guanacaste.</p> <p>b) Comuníquese</p>	
20	Mauren Araya Alcaldesa Municipal Cash Vice SC-042-2022	<p>La presente es para poner del conocimiento que el concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria N°090, celebrada el 18 de enero del 2022, a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual Plataforma Zoom, por el Concejo Municipal de Siquirres,</p>	Se toma nota

	<p>en el Artículo IV, inciso 21), Acuerdo N°2208, se conoció y aprobó lo siguiente:</p> <p>21- Oficio número DA-09-2022MCA, que suscribe la MSc. Mauren Cash Araya / Vice-Alcaldesa Municipalidad de Siquirres dirigida al Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita:</p> <p>De las competencias que me asisten, como mujer, madre, hermana, tía, sobrina, además vicealcaldesa de la Municipalidad de Siquirres, y representante de la mujer a nivel provincial, del partido Liberación Nacional, es momento de alzar la voz en defensa de las mujeres valientes y trabajadoras que habitamos en este bello país y provincia.</p> <p>No es de recibo que desde el Gobierno, se formule una Guía de Buenas Prácticas de Seguridad en las Operaciones Turísticas y en ella se puntualicen, cómo se debe manejar la mujer en la sociedad, todo ello cerca de lo acontecido en el Caribe Sur, días atrás, ante estas guías podemos decir que pretenden invisibilizar, satanizar y crear un estándar a las mujeres, en el que ya no tienen derecho a vestir según sus preferencias, que hay que tener cuidado de sus mensajes en redes, que solo andemos fuera de casa en horario diurno y otras propuestas más que reflejan una conducta de quienes realizaron las guías, altamente machista, misógina, y discriminatorias por ser mujeres.</p>	
--	---	--

		<p>A todo ello debemos decir basta ya de tanto machismo, basta ya de minimizar las acciones que debe tener la mujer en la sociedad, basta ya de decir a la mujer no puede hacer, decir, vestir, publicar, porque no está a la altura de lo que el gobierno pretende.</p> <p>Es indignante que un instituto que debe ante todo levantar la bandera de las mujeres en el resguardo de sus potencialidades, habilidades, actitudes, y aptitudes, en este caso de las Guías, nos lleguen a dar una bofetada, siendo contrario a su misión para la cual fue creada, pierde con ello su norte, su visión y su fundamento, apoyando el detrimento de las mujeres para las cuales debe de trabajar y defender.</p> <p>Dentro de algunas de las medidas básicas de autoprotección se puntualizan.</p> <ul style="list-style-type: none">• “Considere la diferencia cultural con respecto a su país de origen, procure vestir un estilo similar al local para evitar llamar la atención”.• “Evitar caminar en horario nocturno”. ”Prefiera los horarios diurnos”.• “Tenga cuidado con los mensajes que una actitud muy amistosa o de confianza puedan generar. Muchas situaciones de riesgo o de abuso de confianza se generan a través de la percepción errónea de este tipo de interacción”.	
--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none">• “De ingerir bebidas de contenido alcohólico, o alguna sustancia que pueda alterar el uso de sus facultades, debe de asegurarse de mantener el control personal y del entorno donde se encuentra”. <p>Si bien es cierto en el país se viven tiempos difíciles, con la situación de la pandemia y es necesario la reactivación de las zonas turísticas, esta guía de antemano frena la llegada de turismo a nuestro país, al exponer las burdas recomendaciones que se anotan en la misma.</p> <p>Por todo lo anterior dirijo este oficio al Honorable Concejo Municipal, para que dentro de las posibilidades se sirvan divulgar este oficio a todos los concejos Municipales e Intendencias Municipales de Distrito, así como a los Diputados y Diputadas de la República y a al Instituto Nacional de la Mujer, para que conozcan de antemano el repudio tanto de esta servidora como de todas las mujeres del país, a las guías publicadas. Procurando con este pronunciamiento generar conciencia en las autoridades locales y gubernamentales de que la mujer se debe tratar con respeto y dignidad en Costa Rica.</p>	
--	--	--

21	<p>MSc. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Siquirres SC-044-2022</p>	<p>La presente es para poner del conocimiento que la Municipalidad de Siquirres, en su sesión ordinaria N°090, celebrada el 18 de enero del 2022, a las diecisiete horas con quince minutos, de forma virtual plataforma Zoom, por Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI inciso 1) Acuerdo N°2210, se conoció y aprobó lo siguiente:</p> <p>1. Moción presentada por la Regidora Suplente, Zoraida Cedeño Rojas, acogida por la Regidora Propietaria Esmeralda Allem Mora, que textualmente cita.....</p> <p>Fecha: 18 de enero del 2022</p> <p>Moción N°</p> <p>Considerando:</p> <p>1. El Artículo 12 del Código Municipal, es Capítulo 1-El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal, e integrado por los regidores que determine la ley, además por un alcalde y su respectiva, todos de elección popular.</p> <p>2. Que el deber del Estado es.</p> <p>3. Revisar y fortalecer los procesos la legislación vigente, para la protección de la imagen de la mujer y la regulación de los contenidos violentos transmitidos en los medios de comunicación.</p> <p>4. Que las mujeres tenemos derecho de vestirnos, actuar, transitar y estar seguras en cualquier entorno o situación, ya que tenemos</p>	Se toma nota
----	--	--	--------------

	<p>que entender la frase “YO ME VISTO PARA MI Y NO PARATI”.</p> <p>5. Que se debe dejar de pensar que la violencia de las que muchas han sido y hemos sido víctimas, no debe seguir viéndose como un modo de castigo, y un acto merecido por parte de nosotras las víctimas.</p> <p>6. Que se debe entender que un ¡NO es NO!, Indistintamente del lugar o la situación en la que se esté.</p> <p>Por Tanto:</p> <p>Como mujer, representante de este cantón de este concejo, madre, amiga, hermana, y como ser humano que soy, solicito el acuerdo de este honorable Concejo Municipal, para que se tome el acuerdo de que se repudie todo acto, discurso, guía o cualquier otra cosa, indistintamente del Ministerio o entidad, de donde estas vengan, que atente contra la libertad de nosotras las mujeres, haciendo esto retroceder abismalmente en nuestras luchas por la igualdad de género, así como también hacernos ver como la culpables de la violencia que a lo largo de la historia hemos sufrido, basta ya de soportar abusos, atropellos y malos tratos.</p> <p>Envíese copia de esta a todas las municipalidades del país.</p> <p>Presenta la moción: La regidora, Zoraida Cedeño Rojas, la acoge la regidora propietaria, Esmeralda Allem Mora.</p> <p>ACUERDO N° 2210-1801-2022</p>	
--	--	--

		<p>Sometido a votación se aprueba la moción presentada por la regidora Suplente, Zoraida Cedeño Rojas, acogida por la regidora Propietaria Esmeralda Allem Mora, por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Repudie todo acto, discurso, guía o cualquier otra cosa, indistintamente del Ministerio o entidad, de donde estas vengan, que atente contra la libertad de nosotras las mujeres, haciendo esto retroceder abismalmente en nuestras luchas por la igualdad de género, así como también hacernos ver como la culpables de la violencia que a lo largo de la historia hemos sufrido, basta ya de soportar abusos, atropellos y malos tratos. Envíese copia de esta a todas las municipalidades del país. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.</p> <p>VOTAN A FAROR: Black Reid, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allem Mora, Quirós Chavarría.</p>	
22	<p>Bladimir Marín Sandí, Área Comisiones Legislativas VI Departamento de Comisiones Legislativas, HAC-814-2021-22</p>	<p>Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitirles la consulta del Expediente N.º 22.830, "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9279-CR SEGUNDO PRÉSTAMO PARA POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA GESTIÓN FISCAL Y DESCARBONIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL</p>	<p>Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen</p>

		BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)", el cual le adjunto.	
23	Roberto Meléndez Brenes, Secretaría Concejo Municipal de Santa Ana.	<p>Sirva la presente para saludarles y, a la vez, adjunto la Transcripción de Acuerdo N°XX-2022, de la Sesión Ordinaria N°90, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana el martes 18 de enero del 2022:</p> <p>III.- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:</p> <p>III.2.- Oficio N° FPUSC-CM-02-2022, de fecha 11 de enero del 2022, presentado ante la Secretaría Municipal el 17 de enero del 2022, suscrito por el Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal, Municipalidad de Santa Ana. Remite: respuesta al Traslado de Documento N° 019-2022, de documento conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 89-2022, donde se le solicitó criterio jurídico sobre el Acuerdo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea en el que "da apoyo al expediente 21.810, Proyecto para limitar la reelección indefinida de autoridades locales y solicita a la Asamblea Legislativa para su pronta aprobación e instan a las demás Municipalidades a apoyar la iniciativa"; en el que manifiesta que se espere a que la Asamblea Legislativa solicite formalmente el criterio institucional.</p> <p>[...]</p>	Se toma nota

	<p>ACUERDO N° 04: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DE LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ Y SE ACOGE EL OFICIO N° FPUSC-CM-02-2022, DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2022, DEL LIC. AUDRYS ESQUIVEL JIMÉNEZ, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, RESPUESTA AL TRASLADO DE DOCUMENTO N° 019-2022, DE DOCUMENTO CONOCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 89-2022, DONDE SE LE SOLICITÓ CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL ACUERDO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA EN EL QUE "DA APOYO AL EXPEDIENTE 21.810, PROYECTO PARA LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE AUTORIDADES LOCALES Y SOLICITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA SU PRONTA APROBACIÓN E INSTAN A LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES A APOYAR LA INICIATIVA"; SEGUNDO: SE ESPERARÁ EL TRASLADO DE PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA CONOCER EL CONTENIDO TOTAL DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DEL EXPEDIENTE 21.810.; TERCERO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA.</p>	
--	---	--

		ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.	
24	Rodolfo Conejo Torres Representante Asociaciones Deportivas ante CCDRG	ASUNTO: CONTRA ACUERDO ACTA EXTRAORDINARIA N° 1 -2022 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE GOICOECHEA QUE VIOLENTA MI DERECHO Y LIBERTAD FUNDAMENTAL DE ELEGIR Y SER ELECTO. El suscrito Rodolfo Conejo Torres, cedula de identidad 110990475, de conformidad con el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, y demás normativa expresa en la Constitución Política, Código Municipal, con todo respeto presento en tiempo y forma el RECURSO DE APELACION, en contra las violatorias decisiones de los miembros electos del Comité Cantonal de Deportes de Goicoechea, para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en base a los siguientes hechos que se detalla a continuación: HECHOS 1. Mediante asamblea de representantes de las Asociaciones Deportivas legalmente constituidas en el Cantón de Goicoechea, celebrada el día jueves 11 de noviembre 2021, en las instalaciones de la Piscina Municipal de	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		<p>Goicoechea, a las 5:00 pm, fui electo como representante de dichas Organizaciones Deportivas, para integrar la Junta Directiva del CCDRG, durante periodo 2021-2023.</p> <p>2. Mediante oficio SM-2346-2021. De fecha 27 de diciembre, 2021, el Departamento de Secretaria del Concejo Municipal, convocó a juramentación a cuatro de los miembros electos por el Concejo Municipal, siendo estos, Franklin Zúñiga Garita, Patricia Sánchez Soto, Angélica Camacho Méndez y Verin Jafet Blanco Mora, para el día 03 de enero, 2022, a las 7: 00 pm. Sufriendo un trato discriminatorio y desigual, ya que, inclusive fui electo de previo a las personas antes en mención y no se me cito a juramentar, ese mismo día.</p> <p>3. Mediante correo electrónico de fecha 4 de enero, 2022, el Departamento de Secretaria del Concejo Municipal, me convoco a juramentación en compañía de los Señores Gerardo Chaves Loria y Hazel Martínez Meneses, para el día 10 de enero, 2022, a las 7: 00 pm, entre ellos mi persona, a pesar de que fui electa desde el pasado 11 DE NOVIEMBRE, 2021.</p> <p>4. En la Sesión Extra-Ordinaria N° 1-2022 del jueves 13 de enero de 2022, 18:10 minutos, convocada por el Sr. Franklin Zúñiga Garita, Patricia Sánchez Soto, Angélica Camacho Méndez y Verin Jafet Blanco Mora, presentes y el Sr. Gerardo Chávez Loria, quien preside.</p>	
--	--	---	--

		<p>Advierte que falta dos compañeros electos, los representantes de las asociaciones deportivas, EFECTUARON EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, a pesar de que vía correo electrónico de fecha 13 de enero, 2022, había indicado que no podía asistir por encontrarme laborando en horario de 2 pm a 10 pm quedando el suscrito como Vocal del órgano colegiado.</p> <p>5. Por lo que presento en tiempo y forma, formal recurso de apelación en contra de los acuerdos tomados y que constan en el acta extraordinaria N° 01-22, ya que, se me violento mi derecho a elegir y ser electo dentro del directorio, así como la violación al derecho de libre elección de los puestos designados dentro de la junta directiva del CCDRG, realizando actos arbitrarios al ordenamiento jurídico costarricense, sino también contra las actuaciones u omisiones fundadas en normas erróneamente interpretadas o indebidamente aplicadas, por parte de los integrantes del órgano colegiado, como por ejemplo una mala interpretación del quorum funcional y estructural y la posibilidad de convocar, se sobre entiende que en la primera elección de los diferentes puestos de la Junta Directiva, deben estar todos los miembros electos, para realizar la elección de manera correcta, como se realiza en un país democrático y de derecho como el costarricense. Por parte de los miembros Franklin Zúñiga Garita, Patricia</p>	
--	--	---	--

	<p>Sánchez Soto, Angélica Camacho Méndez, Verin Jafet Blanco Mora y Gerardo Chávez Loria, me condicionaron de manera arbitraria e ilegal, el puesto de tesorero 1, a pensar de que informe en tiempo y forma que no podía asistir a dicha sesión, por encontrarme laborando, negándome la oportunidad de postularme en cualquier otro cargo y de votar la escogencia de cualquier otro miembro en un determinado puesto.</p> <p>Por lo que los compañeros miembros de la junta directiva me violentaron y vulneraron derecho a poder ser elegido en cualquier de los puestos del directorio de la junta directiva, asimismo se cercioraron el derecho a votar o hacer la diferencia en la elección, provocando un agravio a mi persona, protegido en el artículo 2, párrafos 1 y 2; 25 y 26 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, así como 1, párrafos 1 y 2, 23, 29, 30 y 32 párrafo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Ya que los miembros de la junta directiva vulneraron mis derechos fundamentales, al no permitirme estar dentro de la elección y votación del directorio de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, conforme a la normativa supra indicada. 6-Compruebo que los compañeros miembros tenían conocimiento de la justificación de mi ausencia, para la convocatoria mal efectuada para el día 13 de</p>	
--	--	--

		<p>enero, 2022, basado en el artículo 36 del Reglamento funcionamiento del CCDRG, mediante correo electrónico remitido a cada uno de los miembros, así como a la secretaria de la junta directiva, Sra. Isabel Arias Cascante, mediante correo electrónico del comité a saber: ccdrgoicoechea2020@gmail.com Asimismo, sin importar mi justificación previa a la sesión donde indique amparado al artículo 36 del Reglamento de Funcionamiento del CCDRG, mi imposibilidad material para asistir a dicha sesión por encontrarme laborando en un horario de 2 pm a 10 pm, nuevamente me violentaron mi derecho y decidieron efectuar la sesión y realizar la elección del directorio de la junta directiva del CCDRG.</p> <p>PETITORIA</p> <p>Considero, que se ha violentado mi derecho a elegir y ser electo, causando un grave agravio por expuesto en este Recurso de apelación solicito se deje sin efecto el acta de la sesión extraordinaria N° 1-2022, celebrada el pasado 13 de enero, 2022, por ende, se efectuó la convocatoria de la elección del directorio de la junta directiva 2021-2023. Se efectuó la convocatoria conforme a derecho y se efectuó la elección del directorio de la junta directiva del CCDRG.</p>	
25	Ronald Porta, Promotor Del Proyecto	STOY MUY INDIGNADO POR LA FORMA DE COMO LOS ESPOSOS SIXTO ARAYA ARAYA (CONCEJAL)-FISCAL DE NUESTRA	Comisión de Asuntos Sociales

	<p>Comunidad Solidaria De La Asociación De Promoción Y De Emprendimientos Korobó De Goicoechea.</p>	<p>ASOCIACIÓN Y SU ESPOSA MARITZA CATALINA NUÑEZ CORDERO- SECRETARIA DE NUESTRA ASOCIACION, HAN VENIDO PROVOCANDO PROBLEMAS A NUESTRAS ASOCIACIÓN DESDE EL INICIO DE SU FUNDACION, Y QUERIENDO DESPRESTIGIAR LA ASOCIACION DE PROMOCION Y DE EMPRENDIMIENTOS KOROBO DE GOICOECHEA Y A LOS HONORABLES MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, CON UNA DEMANDA MAL INTENCIONADA CON ARGUMENTOS FALSOS Y MANIPULADOS.</p> <p>LES DESEO EXTERNAR MI APOYO TOTAL A: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PROMOCION Y DE EMPRENDIMIENTOS KOROBO DE GOICOECHEA, SUS CINCO MIEMBROS, QUE RESPALDAN LA LABOR DE DON ALVARO BARRIOS FERNANDEZ COMO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION Y EN SU CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE ESTA ASOCIACION DE PROMOCION Y DE EMPRENDIMIENTOS, NO ASI A SUS DEMANDANTES INFAMES LOS ESPOSOS SIXTO ARAYA ARAYA Y MARITZA CATALINA NUÑEZ CORDERO.</p> <p>LES ADJUNTO:</p> <p>1-MI CONTESTACION A LA DEMANDA DE LOS ESPOSOS SIXTO ARAYA Y MARITZA NUÑEZ, EN DOCUMENTO WORD.</p>	<p>para estudio y dictamen</p>
--	---	---	--------------------------------

		<p>2-MI ARCHIVO HISTORICO DE LA COMUNIDAD DE KOROBO.</p> <p>3-LA DEMANDA DE LOS ESPOSOS SIXTO ARAYA ARAYA Y MARITZA CATALINA NUÑEZ CORDERO (TRZ)</p> <p>PIDO POR FAVOR SUS BUENOS OFICIOS A FIN DE ANALIZAR ESTA INFORMACION Y CONFRONTAR CON LA DEMANDA QUE HACEN LOS ESPOSOS SIXTO ARAYA ARAYA Y MARITZA CATALINA EN CONTRA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PROMOCION Y DE EMPRENDIMIENTOS KOROBO DE GOICOECHEA,</p> <p>ASIMISMO, LES SOLICITO SUS BUENOS OFICIOS PARA PROCEDER DE FORMA VERAZ Y DETERMINANTE EN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PROVOCAN LOS ESPOSOS SIXTO ARAYA ARAYA Y MARITZA CATALINA NUÑEZ CORDERO CONTRA LA HONORABILIDAD DE LOS CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA QUE SON PERJUDICADOS CON ESTA DEMANDA, ATAÑE SUS DIGNIDADES Y SU REPUTACION, ASÌ COMO A TODOS LOS ASOCIADOS FUNDADORES Y DE INGRESO POSTERIOR A ESTA ASOCIACION DE PROMOCION Y DE EMPRENDIMIENTOS.</p> <p>Mi agradecimiento a Dios primeramente, por haberme dado la oportunidad de servir en la Comunidad de Korobó, deseando que se logre</p>	
--	--	--	--

	<p>la realización y el desarrollo total de nuestro Proyecto de Comunidad Solidaria que va dirigido a la Urbanización de Korobó, a las asociaciones, organizaciones, vecinos de la Región de Mozotal, del Distrito de Ipìs, Vista de Mar, Rancho Redondo, asociaciones aledañas y Coronado. Con proyección al todo el Cantón de Goicoechea.</p> <p>Hago destacar la entrega y mística que la Junta Directiva ha desempeñado, cumpliendo con un rol fundamental en la consecución de los objetivos propuestos.</p> <p>Agradezco primeramente a Dios por su amor, misericordia, su guía y protección ante esta Pandemia.</p> <p>La Página de Facebook: Korobó Organizado de Korobó, como Plataforma virtual de nuestra Organización, creada por Don Álvaro Barrios Carballo, desde antes de la Constitución de nuestra Asociación de Promoción y de Emprendimientos, por donde se informa a la Comunidad de Korobó y a los adscritos a esta página sobre lo que acontece en nuestra Comunidad, en el Cantón de Goicoechea, en la Municipalidad, en las Instituciones y en especial lo relacionado al tema que trasciende del Covid 19, que ha sido para agradecer y distinguir la buena labor de estos organismos mencionados. Nunca ha sido para desfigurar, ni mal informar a nadie en contra de su dignidad, ni de honorabilidad.</p>	
--	---	--

		<p>Les agradezco el apoyo de las Autoridades del Cantón de Goicoechea, tanto de la Municipalidad de Goicoechea, en sus órganos Alcaldía y Concejo Municipal y las Comisiones del Municipio, del Ministerio de Salud, La Fuerza Pública y otros hacia nuestra Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea.</p> <p>La Junta Directiva de nuestra Asociación, tiene por Presidente a Don Álvaro Barrios Fernández y como Vicepresidente a.i e a Don Estiben Matarrita Pérez.</p>	
26	Alcalde Municipal MG-AG-00291- 2022	<p>Anexo oficio DAD 00186-2022 de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Lic Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero referente a traslado de nota DRH-078-2022 suscrita por al Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos donde indica que, conforme el Informe presentado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) la variación acumulada del IPC para el II Semestre de 2021, fue del 2,52% la cual es la base para el aumento salarial del I Semestre de 2022 en la Municipalidad. Por lo antes expuesto y según detalla remite la Modificación N° 01-2022 por la suma de ¢61.168.261.42 incluyendo el ajuste en la matriz de planificación que anexa. Así como indica que adicional al ajuste de partidas para el aumento salarial, en la modificación se incorporan recursos para horas extras de la Policía Municipal, para</p>	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen

		<p>atención de trabajos fuera de horario hábil por detenciones operativos, entre otros. De igual forma, para la homologación del puesto de inspector (Programa II, actividad Aseo de Vías) y chofer mensajero (Programa I, actividad Servicios Generales) ante la renuncia de los titulares y así ajustar el salario base a la clase de puesto. Lo anterior para su valoración y aprobación por parte de ese órgano Colegiado.</p>	
--	--	--	--

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, es que en el PM el punto primero eso fue unas consultas que hizo un ciudadano, el señor Héctor González, se le paso a la Administración, la Administración lo devuelve al Concejo, entonces dice se toma nota, a mí me parece que a don Héctor hay que contestarle, porque si no lo vamos a tener, así como para allá y para acá, entonces me parece que no es de tomar nota, sino más bien es de contestarle a don Héctor las consultas que está haciendo.

El Presidente del Concejo Municipal comenta, que se le responsa al señor, pero esa respuesta del señor Alcalde, se la enviamos al señor Héctor también.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, si pero el señor Alcalde dice, procedo a realizar devolución de dicho documento toda vez que lo señalado en el párrafo final señala, “por último por este medio solicitamos respetuosamente que nos indiquen las razones para realizar la actividad como sesión extraordinaria y las erogaciones incurridas y las medidas o acciones que se tomarán para darle seguimiento a los asuntos que se planteen, así mismo que nos informen de los avances y se nos convoque a reuniones futuras”, eso es un asunto del Concejo, eso no es un asunto que el señor Alcalde puede responder, entonces a mí me parece, no sé, o que lo conteste la Presidencia o no sé Gobierno y Administración, o algo así.

El Presidente del Concejo Municipal señala, bueno, tiene razón doña Lilliam lo que podemos hacer es sacar ese documento de PM y trasladarlo a la Comisión de Jurídicos, que es la que analiza todo lo técnico y si les parece a petición de la señora Regidora, entonces ese documento lo trasladamos oficialmente a la Comisión de Jurídicos, para su dictamen y respuesta, está bien doña Lilliam.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 04-2022, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 3

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM -04-2022, según se detalla.” **COMUNÍQUESE.**

ARTÍCULO IV

ASUNTOS URGENTES

ARTICULO IV.I

FRANKLIN ZÚÑIGA GARITA, PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA CDDR GOICOECHEA

“Para su conocimiento y fines pertinentes se procede a informarles sobre la conformación de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, periodo 2022-2023. Elección que se llevó a cabo en sesión Extraordinaria 001-2022, celebrada el día jueves 13 de enero del 2022.

Presidencia: Franklin Zúñiga Garita

Vicepresidencia: Hazel Martínez Meneses

Secretaria: Gerardo Chaves Loria

Tesorera Patricia Sánchez Soto

Vocalía 1: Rodolfo Conejo Torres

Vocalía 2: Angélica Camacho Méndez

Vocalía 3: Verin Jafet Blanco Mora.

Se adjunta acta de dicha sesión.”

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós dice, me llama poderosamente la atención porque aquí el señor Franklin está mandando una lista de como quedo la Junta y sin embargo, uno ve y lee en el PM, que en efecto había dos personas que no estaban, o sea no puedo creer que hayan tomado la

participación y la aceptación de un cargo, el cual es si uno acepta o no acepta, para terminar los puestos, yo pienso que es totalmente improcedente y más bien insto a la Comisión de Jurídicos que atienda rápidamente ese caso, porque veo esa Junta totalmente ilegal, cómo es posible que sin que hayan estado dos personas, se le hayan impuesto, porque se le impusieron, ni siquiera tuvieron la gentileza de esperar a que estuvieran todos o tan siquiera llamarlos para que aceptaran o en su defecto rechazarán el cargo, y lo ponen hasta cierto punto y yo no sé qué lástima enserio que como dicen los compañeros no está el asesor legal, porque veo improcedente de hecho deberían de firmar todos que están, ¿Ahí está don Mariano?, bueno, hola don Mariano, era para ver si nos podía, o en la medida de lo posible Presidente, que nos aclare esa duda, porque normalmente uno tiene que aceptar un cargo, el de la vicepresidencia y creo que la secretaría o el vocal no sé cuál, no estaban ahí, y sin embargo, lo toman como si ellos hubieran aceptado el cargo y uno revisa en el PM, en el último asunto, en el asunto veinte resto, de que efectivamente están presentado un recurso contra esa votación, entonces me parece totalmente improcedente la nota enviada por el señor Franklin.

El Presidente del Concejo Municipal señala, yo quiero aclarar dos cosas esto es una nota meramente informativa, no la tenemos que votar o sea no hay porque votarla, se informa como quedo la Junta, ahora los otros asuntos si hay o no hay, se tienen que resolver dentro de los canales normales y legales, así que no creo que hagamos una polémica, si hay uno pues se resuelve que generalmente todo esto es tan técnico, legal lo mandamos siempre a la Comisión de Jurídicos y lo otro me imagino, le queda instancia a ellos de poder internamente en el Comité como aquí nosotros de presentar también otro recurso y poder proceder en consecuencia, así que esto es informativo vamos a ver que sucede.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, es en ese mismo sentido, yo creo que no vale la pena desgastarnos en esa discusión, porque nos están informando, ahí está el recurso lo veremos y lo resolveremos como en derecho corresponda, entonces ahí veremos si tiene validez o no tiene validez la Junta, hasta este momento ahorita no podemos emitir criterio al respecto.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, el señor Alcalde quiere referirse un poquito al tema de esta nota, pero es un asunto de forma y de fondo, nada más.

El Alcalde Municipal comenta, no básicamente un poquito para dejar constando de que ustedes me habían dado la responsabilidad de tener dos meses la administración del Comité, mientras se resolvía el tema de los nombramientos de Junta Directiva, así lo hablaba, ya sea dos meses o cuando la Junta Directiva este nombrada, entonces conversaba con el Presidente, solo para dejar claro aquí, de que realmente este es un trabajo extra para mí, al que tengo, pero dadas las circunstancias de la nota que llego, de un nombramiento y los recursos que hay, creo que interno, que se presentó a lo interno del Comité y se lo mandaron al asesor legal del Comité y ahora al Concejo, pues que quede claro que todavía me quedan un par de meses, como hasta el 15 de febrero, entonces que dado esta situación pues seguiré tratando de resolver los temas del Comité, para que esto no se vaya a quedar acéfalo por las situaciones de los recursos, entonces nada más quería que quedará claro, porque yo soy el más interesado en que me quiten esa extra de encima, pero dado los dos recursos que hay, hasta el de seguiré al frente de la administración y luego pues lo veremos con ustedes o si la Comisión de Jurídicos lo resuelve antes, pues mucho mejor para mí, solo un poquito para aclarar la situación de cómo estamos en este momento, realmente lo que yo he estado haciendo es básicamente pagando los salarios, pagando algunos proveedores que son elementales, no me he metido en temas a fondo del Comité, no lo quiero hacer, esperando que se resuelva esta situación, ya si eventualmente esto lo dejarían por un tiempo ya más largo, pues ya tendría que tomar otras decisiones, pero ahorita solo hago cosas muy básicas de operatividad, un poquito para que tengamos claro cómo andamos con este tema.

El Presidente del Concejo Municipal dice, yo en lo personal me queda claro que el Comité está Juramentado, está hecho, pero no puede seguir caminando porque tiene que haber los acuerdos normales para que se puedan autorizar ante el banco, todos los procedimientos legales que se hacen en estos momentos no se puede hacer porque hay y no hay, o sea que quiero decir, que tiene que sesionar, una sesión a ver, si lo que ellos plantean están de acuerdo o no, pero ahí tiene que

haber una voluntad y entonces mientras tanto, quien sigue a cargo de la administración sería el señor Alcalde, hasta que ese asunto se regule, ellos puedan tener su acuerdo, para poder ir a los bancos y hacer todas las gestiones legales, espero que eso se resuelva a la mayor brevedad posible, así que el señor Alcalde es el administrador de eso, en mi concepto, así lo veo yo.

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, don Carlos discúlpenos para seguir con el tema, es para poder pasar que estábamos esperando los quince minutos, para poder pasar los quince minutos que ya para la asistencia, le doy la palabra a doña Yoselyn para que pueda proceder a pasar la asistencia de los presentes, de los que están en Zoom y los que están presentes.

Se procede a pasar la lista de asistencia:

Presentes en la Sala	Presente Vía Zoom	Ausentes
Fernando Chavarría Quirós.	Lía Muñoz Valverde.	Rodolfo Brenes Brenes.
Carolina Arauz Durán.	Katty Flores Gutiérrez.	
Carlos Murillo Rodríguez.	Álvaro Jiménez Leiva.	
Xinia Vargas Corrales.		
Lilliam Guerrero Vásquez.		
Carlos Calderón Zúñiga.		
Lorena Miranda Carballo.		
Rodolfo Muñoz Valverde.		
William Rodríguez Román.		
William Baez Herrera.		
Nicole Mesén Sojo.		
Max Rojas Maykall.		
Andrea Chaves Calderón.		
Jesús Vindas Durán.		
Melissa Valdivia Zúñiga.		
José Domínguez Montenegro.		
Gustavo Brade Salazar.		
Carlos Alfaro Marín.		

Kevin Mora Méndez.
Priscilla Vargas Chaves.
Ana Lucía Mora Elizondo.
Andrea Valerio Montero.
Iris Vargas Soto.
Luz Bonilla Madrigal.
Anabelle Gómez Mora.
David Tenorio Rojas.
Luis Barrantes Guerrero.
Christian Brenes Ramírez.

Al ser las diecinueve horas con veintiún minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a la Síndica Suplente Anabelle Gómez Mora en sustitución del titular Rodolfo Brenes Brenes.

ARTICULO IV.II

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OF. DJ-0103-2022

“Asunto: Respuesta al oficio SM-2243-2021 del 14 de diciembre del año 2021. En relación al procedimiento administrativo N° CGR-PA-2019006111, seguido en contra del señor Daniel Francisco de Jesús Arce Astorga, en su condición de Auditor Interno, de la Municipalidad de Goicoechea, portador de la cédula de identidad n.º 105530570.

Mediante el oficio de referencia, el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, procedió a informar al Órgano Decisor del Procedimiento Administrativo, que en la sesión ordinaria número 50-2021, celebrada el día 13 de diciembre del año 2021, en los artículos IV, VI, se acordó, “En consecuencia y en cumplimiento del acto final trasladado, se toma el acuerdo de suspender sin goce de salario del cargo de Auditor Municipal al señor Daniel Francisco Arce Astorga, cédula 105530570, por el plazo de treinta días a partir del día hábil siguiente a la notificación de este acuerdo. (...)”.

En ese sentido, resulta pertinente para la acreditación de la ejecución de la sanción de suspensión por 30 días al señor Arce Astorga, requerirle al Honorable Concejo Municipal, que nos remita la siguiente información:

1. Certificación que nos acredite las fechas durante las cuales le fue ejecutada la sanción de suspensión sin goce de salario al señor Daniel Francisco de Jesús Arce Astorga.

2. Certificación de los rebajos salariales de planilla, en cumplimiento a la ejecución de la sanción de 30 días sin goce de salario para el señor Daniel Francisco de Jesús Arce Astorga, por parte del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Goicoechea.

Lo anterior, de conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a esta Contraloría General mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y con fundamento en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que garantiza el acceso y disposición de información.

Los documentos solicitados deberán comunicarse y remitirse a esta División Jurídica dentro de un plazo de (DE TRES A CINCO) DÍAS HÁBILES contados a partir del recibo del presente oficio, so pena de incurrir en lo dispuesto en el artículo 69 de nuestra Ley Orgánica, el cual de forma expresa menciona que quien incumpliere injustificadamente órdenes que hayan sido cursadas por la Contraloría General de la República se expone a incurrir en falta grave por desobediencia, con las consecuencias sancionatorias que ello implique.

Se comunica que la información podrá ser remitida de manera digital, tomando en consideración que la misma no debe superar el peso de los 20 MB de memoria, además debe venir en formato abierto (pdf, txt o imagen) y no debe contener archivos comprimidos.

Para coordinar la entrega de la información pueden contactar a través del número telefónico: 25018011 o por medio de la dirección de correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr.”

El Presidente del Concejo Municipal comenta, este asunto de la Contraloría que tiene también plazo, que solicita la Contraloría, es una información más que todo, si se procedió de acuerdo a lo que la Contraloría había dispuesto o no, entonces yo me permití hacer una respuesta y mejor la vamos a votar y la enviamos para cumplir con el tiempo, entonces es un asunto de mera información, con una certificación que hace la Dirección de Personal y creo que con el acuerdo que nosotros tomamos, tal vez si doña Yoselyn lee la nota y lo ponemos a votación.

La señora Yoselyn Mora Calderón, procede a dar lectura al PCM-004-2022:

“Me refiero a su oficio DJ-0103-2022 de 18 de enero último, mediante el cual solicita se informe a ese Órgano Decisor de la Contraloría General de la República, Procedimiento administrativo N°. CGR-PA-2019006111 seguido contra el señor Daniel Francisco de Jesús Arce Astorga.

Tal como ya se informó a ese Órgano Decisor, el Concejo Municipal acordó en sesión ordinaria número 50-2021, artículo IV. VI, suspender sin goce de salario al señor Daniel Francisco de Jesús Arce Astorga, y así cumplir con el acto final trasladado por ese Órgano, mismo que le fue notificado mediante oficio SM 2243-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, según se demuestra en la certificación adjunta del acta de notificación.

De igual forma en cumplimiento al acto final, se adjunta certificación de la acción de personal número 0062198 en la cual se da cumplimiento a la ejecución de la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de salario correspondiente al periodo del 14 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022.”

El Presidente del Concejo Municipal dice, esa es la respuesta, se le adjuntan los documentos a la Contraloría y se manda así como se había solicitado, que es la acción de personal, son dos documentos básicamente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio PCM-004-2022 suscrito por el señor Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio PCM-004-2022 suscrito por el señor Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio PCM-004-2022 suscrito por el señor Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 4

“En respuesta al oficio 791 (DJ-0103-2022), se remita a la Contraloría General de la República el oficio PCM 004-2022, junto con la certificación de la acción de personal número 0062198, en la cual se da cumplimiento a la ejecución de la

sanción disciplinaria de suspensión sin goce de salario correspondiente al periodo del 14 de diciembre de 2021 al 14 de enero de 2022.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTÍCULO IV.III

ALCM-01-2022 ASESOR LEGAL

“En Sesión Ordinaria N°022-2022, celebrada el día 10 de enero de 2022, Artículo VII.II, acordó el Concejo Municipal Por Tanto en el que aprobó Dictamen N°103-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Acuerdo N°5, trasladado a la Comisión en oficio SM-ACUERD0-93-2022, de fecha 11 de enero de 2022, en el que se dispuso:

"Acuerdo N°5

POR TANTO 1. Solicitar al Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal de este Concejo Municipal, emita un criterio sobre los oficios MGAI 324-2021, MG-AG- conoció oficio 05309-2021 y MG-AG-05312-2021... “procedo a rendir el criterio solicitado.

1. El Concejo Municipal conoce en Sesión Ordinaria N°44-2021, celebrada el día 1 de noviembre de 2021, Artículo III inciso 39), suscrito por la señora Yoselyn Mora Calderón Secretaria del Concejo Municipal, Jefa a.i. Departamento de Secretaria de fecha 27 octubre, con el que adjunta el oficio MG-AG-5309-2021 del Alcalde Municipal, trasladado el escrito de la Secretaria Municipal, al Concejo por oficio SM-1916-2021, de fecha 2 de noviembre de 2021, y que debe conocerse y resolverse en este criterio legal junto con los oficios SM-1918-2021, de fecha 2 de noviembre de 2021, de Sesión Ordinaria N°44-2021, celebrada el día 1 de noviembre de 2021, Artículo III inciso 41), en la que se conoció oficio MG-AG-05312-2021, suscrito por el Alcalde Municipal de fecha 27 de octubre de 2021. SM-2058-2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, de Sesión Ordinaria N°46- 2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, Artículo III inciso 22), en donde se conoció oficio MGAI-0324-2021, suscrito por el Auditor Interno, trasladados al suscrito asesor legal en el oficio SM-ACUERD0-93-2022, de fecha 11 de enero de 2022.

1. En el citado oficio N° MG-AG-05319-2021, indica el Alcalde a la señora Joselyn Mora Calderón Departamento de Secretaría Municipal: "que, antes de entrar a

considerar el pago de las dietas correspondiente a la reunión sostenida por los señores miembros del Concejo Municipal del día lunes 25 de octubre de 2021, requiero que su persona me indique, como secretaria municipal a.i., mediante oficio, lo siguiente:

1. Si de la reunión llevada a cabo el día 25 de octubre de 2021, va a existir un acta, y si la misma va a estar debidamente firmada por el presidente en ejercicio del Concejo Municipal, el Lic. Fernando Chavarría Quirós, y por la secretaria municipal, según lo establece el artículo 59 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea. 2. De existir el acta mencionada en el punto anterior, le solicito copia certificada de la misma.

3. En el control de asistencia aportado del día 25 de octubre de 2021, en el cual su persona no estuvo presente por estar incapacitada, no se logra ver en la fotografía adjunta, a todos los Regidores Propietarios, Regidores Suplentes, Síndicos Propietarios y Síndicos Suplentes que estuvieron presentes y para poder corroborar la asistencia, requiero la debida acta firmada, donde constan las personas presentes.

4. En referencia al criterio emitido por el Asesor Legal del Concejo Municipal, según indica en su oficio, requiero que el mismo (el criterio) sea dado por escrito por el señor Asesor Legal Lic. Mariano Ocampo Rojas, donde consta además de su criterio externado verbalmente en la reunión llevada a cabo el día 25 de octubre de 2021, el fundamento legal en el que el Lic. Ocampo se basa, para emitir su criterio, es decir, pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, Contraloría General de la República, o los tribunales de Justicia Costarricenses, en casos similares a los sucedidos el día lunes 25 de octubre de 2021, donde algunos de estos entes haya autorizado el pago de las dietas en estas circunstancias.

5. Así mismo, me indique, si el criterio verbal externado por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal en ese día va a estar plasmado y consignado en el acta del día 25 de octubre de 2021, según la consulta realizada en el punto #1 del presente documento... Una vez se reciban las respuestas por su parte, según lo solicitado, analizaré con la Asesoría Legal de esta Corporación Municipal, si es procedente el pago, o si requeriré enviar la consulta a la Procuraduría General de la República y a la Contraloría General de la República

explicando lo suscitado en la reunión del pasado 25 de octubre de 2021, para poder respaldar el pago o no de las dietas correspondientes". Más adelante en el acá pite sobre pago de dietas se responde sobre esta interrogante.

2. El oficio MG-AG-05312-2021, el señor Alcalde hace referencia al oficio MG-AG-05309-2021, y aparte solicita al Concejo Municipal colaboración a su despacho con el documento referido, dado que se requiere a fin de realizar un análisis sobre la procedencia del pago de las dietas correspondiente al día lunes 27 de octubre de 2021.

3. El oficio SM-2058-2021, oficio MGAI-0324-2021, suscrito por el Auditor Interno, refiriéndose a la obligación que le impone el bloque de legalidad al Secretario del Concejo, de firmar el acta, junto con el Presidente, inmediatamente después de que se haya aprobado, no puede firmar el acta quien no cuente con la investidura respectiva y al final dice: "Por lo antes expuesto esta Auditoría mantiene la tesis de que el 25 de octubre de 2021 no se logró realizar la sesión como es costumbre todos los lunes, por consiguiente no se puede hacer constar y levantar un documento llamado "Acta sesión ordinaria N°43-2021", firmado solo por la presidencia de turno. Se le recomienda al Concejo Municipal eliminar este consecutivo de dicho día conforme al marco de legalidad."

Dos temas deben ser analizados separadamente, el primero es sobre la validez de la Sesión Ordinaria N°43-2021, celebrada el día 25 de octubre de 2021 y el segundo si procede o no el pago de dieta por la asistencia de los miembros del Concejo Municipal, en dicha Sesión Ordinaria.

Sobre la validez de la Sesión Ordinaria N°43-2021, celebrada el lunes 25 de octubre de 2021.

El artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, dispone que los órganos colegiados nombrarán un Secretario que tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- "a) Levantar las actas de las sesiones del órgano.*
- b) Comunicar las decisiones del órgano cuando ello no corresponda al presidente y*
- c) Las demás que le asignen la ley o los reglamentos."*

En el caso de los Gobiernos Locales, la responsabilidad de levantar las actas del Concejo recae en su secretario, como lo dispone el artículo 53 del Código Municipal,

cuyo nombramiento es competencia del Concejo Municipal, y solo podrá ser suspendido o sustituido de su cargo, si existiere justa causa, y señala como deberes del Secretario:

“a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo 48 de este Código.

b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo conforme a la ley.

c) Extender las certificaciones solicitadas a la Municipalidad.

d) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal.

El artículo 34 del Código Municipal, indica: Corresponde al presidente del Concejo Municipal:

“a)

b)

c)

d)

e)

f) Firmar, junto con el Secretario, las actas de las sesiones.

El artículo 47 del Código Municipal, señala:

“Artículo 47.- De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y, sucintamente las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado.

Una vez que el Concejo haya aprobado las actas, deberán ser firmadas por el Presidente Municipal Y EL SECRETARIO (el destacado no es del texto), y se colocarán en las respectivas curules, dos horas antes de iniciarse la sesión siguiente.”

La Procuraduría General de la República, refiriéndose a la naturaleza constitutiva del acta, ha indicado: *“... las actas son el instrumento jurídico a través del cual se consignan, en lo conducente o de forma total, las discusiones del órgano pluripersonal, plasmándose además en aquella los acuerdos, votos disidentes, a favor y las incidencias trascendentales que se suscitaron en la sesión. Siendo que,*

una vez aprobada, los conciertos de voluntad adoptados adquieren firmeza" (Dictamen No C-205-2016 de 5 de octubre de 2016).

El tratadista don Eduardo Ortiz, citado por la Procuraduría General de la República en Dictamen C- 309-2018, de 12 de diciembre de 2018, indica:

"... Si el acta falta, la deliberación no existe y por ello el acuerdo no documentado, incluso si el acta existe, es también inexistente. Si el acta es nula o ineficaz, iguales trabas tendrá el acto colegiado para producir efectos jurídicos. Si el acta es anulada o se pierde la oportunidad para sanearla o convalidarla, desaparece el acto colegial documentado. Puede afirmarse, por ello, que el acta condiciona no solo la existencia sino también la eficacia y la validez de la deliberación colegial."

Resulta evidente de la doctrina citada, la importancia de las actas en la adopción de los acuerdos municipales, y la necesidad de que estas se levanten, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, de tal forma que los acuerdos tomados y el acta como tal, sean actos administrativos válidos, en los términos del artículo 128 de la Ley General de la Administración Pública.

Las actas deben ser levantadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico, propiamente, según los artículos 50 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 34, 47, y 53, del Código Municipal.

Conforme con lo antes expuesto, se tiene, que la Sesión Ordinaria N°43-2021, celebrada el día 25 de octubre de 2021, al no estar presente la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, como se desprende de la transcripción de dicha Sesión Ordinaria, la cual fue grabada, esta acta no puede ser firmada por la Secretaria, y al carecer de la firma de la Secretaria, resulta nula o ineficaz, es decir, el acta levantada de la Sesión Ordinaria N°43-2021, no puede ser saneada o convalidada, desapareciendo el acto colegial que documenta, porque el acta condiciona no solo su existencia sino también la eficacia y la validez de la deliberación colegial, como lo afirma don Eduardo Ortiz.

En consecuencia, el acta referida, resulta ineficaz y en ese entendido el acto colegiado no producirá ningún efecto jurídico. Es de advertir, que, pese a lo anormal de la situación presentada en dicha sesión ordinaria, en la que no se pudo nombrar un secretario ad hoc, no se tiene efectos jurídicos que puedan acarrear algún tipo

de responsabilidad al órgano colegiado, ni al Gobierno Local, porque no se tomaron acuerdos que incidieran positiva o negativamente en derechos subjetivos de algún administrado.

Resultando ineficaz el acta N°43-2021, celebrada el lunes 25 de octubre de 2021, se eliminará la misma del consecutivo, como Sesión Ordinaria N°43-2021, como incluso lo recomienda el Auditor Interno Municipal en su oficio MGAI-0324-2021, para lo cual en el folio correspondiente del libro de actas deberá indicarse mediante nota firmada por la Secretaria y el Presidente Municipal el acuerdo del Concejo Municipal declarando la ineficacia de dicha acta N°43-2021, y transcribiendo el acuerdo que así lo declara.

Sobre pago de dietas a los miembros del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°43-2021, celebrada el día 25 de octubre de 2021.

El pago de dietas de los regidores y síndicos municipales propietarios y suplentes, se encuentra regulado en el artículo 30 del Código Municipal, que en lo que es de interés dispone:

“Artículo 30... Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes; el resto de las sesiones no se pagarán... No podrá pagarse más de una dieta por regidor, por cada sesión remunerable... Los regidores propietarios perderán las dietas, cuando no se presenten dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión o cuando se retiren antes de finalizar la sesión ... Los regidores suplentes devengarán la dieta cuando sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable, siempre que la sustitución comience antes o Inmediatamente después de los quince minutos de gracia contemplados en el párrafo anterior y se extienda hasta el final de la sesión. Sin embargo, cuando los regidores suplentes no sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable, pero estén presentes durante toda la sesión, devengarán el 50% de la dieta correspondiente al regidor propietario conforme a este artículo... ”

El artículo 35, señala:

“El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar como mínimo, una sesión ordinaria semanal.”

El artículo 38 revela:

“Las sesiones del Concejo deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, conforme al reloj del local de donde se lleve a cabo la sesión.

Si pasados los quince minutos no hubiere quorum, se dejará constancia en el libro de actas y se tomará la nómina de los miembros presentes, a fin de acreditarles su asistencia para efecto del pago de dietas.

El regidor suplente que sustituya a un propietario tendrá derecho a permanecer como miembro del Concejo toda la sesión, si la sustitución hubiere comenzado después de los quince minutos referidos en el primer párrafo o si, aunque hubiere comenzado con anterioridad, el propietario no se hubiere presentado dentro de esos quince minutos”.

En el caso presente, es muy claro y así consta en la transcripción de la grabación de la Sesión Ordinaria N°43-2021, de 25 de octubre de 2021. El Presidente en Ejercicio Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós abrió la Sesión, como es costumbre, se da inicio con una oración. Acto seguido solicita la alteración para conocer una nota que entró en la tarde, somete a votación la alteración para conocer la referida nota, porque no está en el orden del día. Se sometió a votación la alteración de la orden del día, con el resultado de que no se aprueba dicha alteración. Hace un comentario el Presidente en ejercicio y dice que no tenemos secretaria, no podríamos sesionar. *“hay una propuesta, que consultó con el compañero asesor legal, para que haga un nombramiento ad hoc, que si se puede, ya se consultó con el IFAM y se consultó con tres municipalidades tendríamos que someter a votación esta propuesta de lo contrario se acabaría hay la sesión en virtud de que no tenemos Secretaria ... aquí don Mariano puede voy a pedirle antes que nos amplíe un poquito en dado caso que pasa cuando municipalidades no hay Secretaria y las posibles soluciones y posteriormente procedemos a la votación y de lo contrario si no hay acabaría la sesión, don Mariano por favor si nos puede ampliar un poquito”,* y acto seguido hice mi Intervención y dije que el Concejo podía

nombrar una persona ad hoc propia del Concejo Municipal. Se da la participación de tres Regidoras propietarias, una Regidora suplente y un síndico propietario, otras intervenciones del presidente en ejercicio y otra participación del suscrito asesor legal, participó el señor Alcalde Municipal, indicando que no hay un veto, sino dos y rendí mi criterio sobre el pago de dietas por esta Sesión Ordinaria, y además que para tal efecto podía don Fernando pasar la lista, y constatar quienes están presentes, cuando ya había transcurrido poco más de una hora, por lo que no se justifica que no se pague las dietas, toda vez que los miembros del Concejo se presentaron el día y hora acordados para sesionara ordinariamente. Se pasó lista y quedó en la grabación transcrita todos los miembros del Concejo estuvieron presentes, unos presencialmente y otros virtualmente vía zoom. En la Sesión Ordinaria N° 44-21, celebrada el día lunes 1 • de noviembre fueron aprobadas las actas ordinaria 42-2021, 43-2021 y Extraordinaria 20-2021.

Respecto al tema del pago de dietas, la Procuraduría en su Dictamen C-228-2002, de fecha 5 de setiembre de 2002 dijo:

“Este despacho en reiteradas ocasiones se ha pronunciado en torno a la necesidad de que el eventual receptor de un pago por concepto de dietas, se encuentre presente en la sesión del órgano colegiado del cual forma parte, para hacerse acreedor a la retribución respectiva...”
Indudablemente la inasistencia a las sesiones por cualquier motivo del que se trate, -justificado o injustificado- acarrea la pérdida del emolumento conocido como dieta. Esta retribución especial depende indisolublemente de la presencia del director en las distintas actividades o sesiones del órgano colegiado de que se trate, por cuanto es la contraprestación efectiva al especial servidor que conforma dichos cuerpos organizacionales en virtud de su participación activa y directa (concurencia para conformación del quorum y votaciones...”

Como puede verse la causa jurídica del pago de la dieta es la asistencia a la sesión ordinaria y extraordinaria-que sea paga- del Concejo. Es por esta razón que la normativa citada supra obliga a dejar constancia en el acta respectiva los nombres de los miembros del Concejo Municipal que estuvieron presentes en la sesión

oportuna, para efectos del pago de las dietas; igualmente la inasistencia a una sesión trae como consecuencia la pérdida de la dieta correspondiente, aún en el evento de que la misma sea justificada.

En efecto, de acuerdo con la transcripción de la referida Sesión Ordinaria N°43-2021 en la que queda registrada la apertura de la sesión, los actos sometidos a votación, y la participación de varios miembros del Concejo, del asesor legal, inclusive del Alcalde Municipal, durante el transcurso de más de una hora, de acuerdo con la normativa citada es procedente el pago de las dietas a todos los miembros del Concejo Municipal que participaron presencialmente y virtualmente vía zoom, comprobada su asistencia, mediante la grabación que quedó registrada y transcrita como consta en los documentos bajo examen.

En conclusión, en primer lugar, respecto a la validez del acta 43-2021, debe tomarse el acuerdo de declarar ineficaz dicha acta y ser eliminada del consecutivo, como Sesión Ordinaria N°43-2021, como incluso lo recomienda el Auditor Interno Municipal, en su oficio MGAI-0324-2021, para lo cual en el folio correspondiente del libro de actas deberá indicarse mediante nota firmada por la Secretaria y el Presidente Municipal el acuerdo del Concejo Municipal declarando la ineficacia de dicha acta N°43-2021, y transcribiendo el acuerdo que así lo declara.

En segundo lugar, debe tomarse el acuerdo y comunicarlo a la Administración Municipal, de que la referida Sesión Ordinaria debe ser reconocidas y pagadas las dietas a cada uno de los miembros del Concejo Municipal que estuvieron presentes, virtualmente vía zoom, así como los que estuvieron presencialmente, y que quedaron registrados en la referida acta 43-2021, de acuerdo con la grabación y transcripción de la misma.”

El Presidente del Concejo Municipal dice, señores Regidores hay que tomar dos acuerdos de esta recomendación que hace el señor Asesor Legal, tal vez doña Yoselyn para que los señores Regidores, que quede grabado que son los acuerdos que vamos a votar, que solicita don Mariano.

La señora Yoselyn Mora Calderón procede a dar lectura: “En conclusión, en primer lugar, respecto a la validez del acta 43-2021, debe tomarse el acuerdo de declarar ineficaz dicha acta y ser eliminada del consecutivo, como Sesión Ordinaria

N°43-2021, como incluso lo recomienda el Auditor Interno Municipal, en su oficio MGAI-0324-2021, para lo cual en el folio correspondiente del libro de actas deberá indicarse mediante nota firmada por la Secretaria y el Presidente Municipal el acuerdo del Concejo Municipal declarando la ineficacia de dicha acta N°43-2021, y transcribiendo el acuerdo que así lo declara. En segundo lugar, debe tomarse el acuerdo y comunicarlo a la Administración Municipal, de que la referida Sesión Ordinaria debe ser reconocidas y pagadas las dietas a cada uno de los miembros del Concejo Municipal que estuvieron presentes, virtualmente vía zoom, así como los que estuvieron presencialmente, y que quedaron registrados en la referida acta 43-2021, de acuerdo con la grabación y transcripción de la misma.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio ALCM-01-2022 suscrito por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio ALCM-01-2022 suscrito por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio ALCM-01-2022 suscrito por el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 5

“Se declara ineficaz el acta de la Sesión Ordinaria 43-2021, celebrada el 25 de octubre de 2021, eliminando el consecutivo como lo recomienda el Auditor Interno Municipal en su oficio MGAI 0324-2021, para lo cual en el folio correspondiente del libro de actas deberá indicarse mediante nota firmada por la Secretaria y el Presidente Municipal el acuerdo del Concejo Municipal declarando la ineficacia de dicha acta (N° 43-2021) y transcribiendo el acuerdo que así lo declara.

Se comunique a la Administración Municipal que de la referida Sesión Ordinaria debe ser reconocidas y pagadas las dietas de cada uno de los miembros del Concejo Municipal que estuvieron presentes virtualmente vía zoom, así como

los que estuvieron presencialmente y que quedaron registrados en la referida acta 43-2021, de acuerdo con la grabación y transcripción de la misma.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL OFICIO ALCM-01-2022.

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS.

ARTÍCULO IV.IV

OFICIO N° 00453-2022-DHR DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES

“Asunto: Solicitud de información adicional para efectos de seguimiento.

“La Defensoría de los Habitantes recibió del señor José Rafael Casasola Pacheco, portador de la cédula de identidad N° 301920459, una solicitud de intervención en la que expone lo siguiente:

“Indica que vive en Calle Blancos, el Encanto 600 metros del Instituto Técnico profesional de Calle Blancos.

Señala que su vecina en el año 2019 construyó un balcón al lado de su propiedad que no cumple los metros necesarios de retiro, lo cual le genera molestias ya que invade su intimidad al no cumplir con el retiro necesario.

Interpuso la denuncia ante la Municipalidad de Goicoechea y se colocaron sellos en la construcción desde el 15 de enero de 2019; sin embargo, su vecino los violentó y terminó la construcción del balcón irrespetando la orden de la municipalidad.

Mediante el oficio DI-1050-2019 el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, funcionario de la municipalidad le notifica a su vecina que tenía un plazo de 30 días para tramitar los permisos de construcción; en caso contrario, se procedería a derribar la obra; sin embargo, nuevamente se desobedeció la orden municipal.

El 19 de julio de 2019 le brindan un documento emitido por el Director de Ingeniería y Operaciones dirigido al Director Jurídico de la misma Municipalidad, solicitando que se diera traslado del caso a la Fiscalía del Poder Judicial; sin embargo, un año después le pregunta al Director Jurídico de la Municipalidad y le informa que nunca se dio el traslado a la Fiscalía ya que no procedía debido a que el Departamento de Ingeniería tenía toda la potestad de derribar el balcón; pero nada se ha realizado a la fecha.

Dadas las irregularidades presentadas con la tramitación de su denuncia, el 9 de marzo de 2021 interpuso gestión ante la Municipalidad de Goicoechea para que se

le informaran las acciones que tomó el gobierno local para solucionar la problemática de la construcción vecinal ilegal.

No obstante, a la fecha no ha obtenido respuesta alguna, por esa razón solicita a la Defensoría de los Habitantes intervenga ante la Municipalidad de Goicoechea a fin de que cumplan con su deber de fiscalización en la situación planteada”.

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final oficio N° 10880-2021-DHR de fecha 27 de setiembre de 2021, recomendó lo siguiente:

AL

CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA

ÚNICO: En vista del tiempo transcurrido, tomar las medidas que correspondan dentro del ámbito de su competencia, a efecto de que se proceda a dar resolución y pronta respuesta al trámite que en la actualidad tiene la Comisión de Jurídicos, la cual fue puesta en su conocimiento con el oficio SM-166- 2021 de fecha 2 de febrero de 2021 y vista por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 05-2021 del 1 de febrero de 2021, artículo III inciso 14).

GESTIONES DE SEGUIMIENTO

1.- Que mediante el oficio N° 13124-2021-DHR de fecha 18 de noviembre de 2021, se le solicitó a ese órgano colegiado informar si la Comisión de Obras Públicas brindó respuesta por el fondo al oficio PCM-087-2021, en cuyo caso se le solicitó indicar las acciones que se estarían ejecutando con el fin de dar pronta resolución al caso de interés.

2.- Que sobre lo solicitado, únicamente se recibió copia del oficio SM-2109-2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, con el cual ese órgano traslada el oficio N° 13124-2021-DHR a la Comisión de Asuntos Jurídicos; no obstante, a la fecha no se ha dado respuesta formal a la recomendación.

3.- Dado lo anterior, se le solicita remitir una respuesta por el fondo a la recomendación formulada en el Informe Final N° 10880-2021-DHR, dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes al recibo de esta comunicación; ello en razón de que la presentación de dicho informe es una obligación establecida por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al correo: correspondencia@dhr.go.cr o al fax N° 4000-8700.

El presente expediente es tramitado por el Lic. Luis Alejandro Richmond Solís, quien, para cualquier consulta, puede ser ubicado en el teléfono 4000-8636 o al correo irichmond@dhr.go.cr.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, eso es un asunto que hay que responderle a la Defensoría de los Habitantes con una información hasta qué punto ha llegado eso, creo que eso lo tiene la Comisión de Obras, lo tiene Jurídicos y Obras, entonces tiene que salir de ahí para poderlo responder, usted no lo tiene doña Lilliam, ella no lo tiene, que es lo que dice ese, es para buscar la información correcta, si esto lo tiene entonces la Comisión de Jurídicos que se le presentó el 30 de setiembre del 2021, PCM-187-2021, sin embargo, hay que hacer toda la revisión, y responderle a la Defensoría e informarle al Concejo, esto es el problema de un cierre de una ventana que lleva un proceso y creo que ya el señor Ingeniero y todo mundo le había notificado pero el señor insiste en eso y hay que responderle a la Defensoría.

ARTÍCULO IV.V

JOSÉ FABIO RAMÍREZ CARRANZA ABOGADO

“De conformidad con la solicitud de emitir un criterio legal y recomendación sobre la relación de hechos MG-RH001/2021 emitida por la Auditoría Interna de esta corporación municipal, acorde con el objeto de la contratación directa 2021CD-000338-01, se adjunta el informe requerido, el cual contiene los antecedentes de relevancia, consideraciones fácticas y Jurídicas que permiten sustentar las conclusiones y recomendaciones contenidas en el mismo. De conformidad con la normativa específica que rige la materia objeto del informe requerido, se recomienda mantener la confidencialidad requerida por el ordenamiento jurídico para este tipo de asuntos.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, de acuerdo a lo que se ha venido en estos casos, porque es un tema de confidencialidad, bueno esto se había hecho, lo había solicitado más bien la Auditoría, tenemos que hacer lo que hemos hechos con todos estos sobres, pedirle a todos los señores del Concejo Municipal, excepto los nueve Regidores para poder abrir el sobre y leerlo de que se trata, de que nos

dice el abogado si procede hacer el órgano o no procede, de todas maneras me imagino que tiene que ir, yo no sé si en esa Comisión habíamos nombrado a doña Lilliam, lo que tenemos que pedirle es a todos los señores del Concejo, que tiene que dejarnos por favor desalojar la Sala y pedirle a don Roberto que tal vez nos desconecte de eso, para proceder a leerlo y haber que hacemos, así se había hecho en otras ocasiones.

Al ser las veinte horas con dos minutos los miembros del Concejo Municipal excepto los nueve Regidores Propietarios se retiran de la Sala y de la transmisión vía zoom.

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENCIAL

Al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos los miembros del Concejo Municipal excepto los nueve Regidores Propietarios se retiran de la Sala y de la transmisión vía zoom.

El Presidente del Concejo Municipal indica, entonces seguimos con la sesión, están todos por favor pase lista Yoselyn, vamos a tomar la lista de asistencia, para poder proseguir con la sesión y para el pago de las dietas, por favor doña Yoselyn tiene la palabra.

La señora Yoselyn Mora Calderón procede a pasar la lista, don Fernando, doña Carolina, don Carlos Murillo, doña Xinia, doña Lilliam, don Carlos Calderón, doña Lorena Miranda, Rodolfo Muñoz Valverde, William Rodríguez Román, William Baez Herrera, Nicole Mesén Sojo, Max Rojas, Andrea Chaves, Jesús Vindas, doña Melissa Valdivia, José Domínguez Montenegro, doña Lía esta en Zoom, Gustavo Brade Salazar, Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Rodolfo Brenes Brenes, estaba ausente, Priscila Vargas Chaves, Ana Lucía Mora Elizondo esta por Zoom, Andrea Valerio Montero, Iris Vargas Soto, Luz Bonilla Madrigal, Katty Flores Gutiérrez por Zoom, Anabelle Gómez Mora, David Tenorio Rojas, Luis Barrantes Guerrero, Christian Brenes Ramírez y don Álvaro Jiménez Leiva vía Zoom, todos se encuentran presentes don Carlos.

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias seguimos con la sesión.

ARTÍCULO V

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 26 DE ENERO A LAS 7:00PM

El Presidente del Concejo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria el miércoles 26 de enero de 2022 a las 7:00 p.m. para atender en audiencias a: 1) Msc. Karen Porras Arguedas Unión Nacional de Gobiernos Locales para presentar el proyecto mUEve. 2) Michael Porras Asociación Patriótica Especifica de Purral para exponer solicitud de administración del Polideportivo de Purral. 3) Ing. Daniel Fallas Rojas Asistente del Departamento de Sanidad e Higiene para exponer el proyecto Programa de recuperación del Recurso Hídrico atendiendo el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 45-2021 Art VI.I.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria para el miércoles 26 de enero de 2022, a las 7:00 p.m. para atender las audiencias antes mencionadas, la cual por unanimidad se aprueba.

ARTÍCULO VI

DICTAMENES E INFORMES DE AUDITORÍA

ARTÍCULO VI.I

DICTAMEN N°01-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión extraordinaria celebrada el día jueves 13 de enero de 2021, mediante plataforma virtual Zoom, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda Carballo; Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales y como asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, se conoce lo siguiente:

SM-ACUERDO-33-2022 SE APROBÓ EL DICTAMEN N° 100-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.

CONSIDERANDO:

En Sesión Ordinaria N° 01-2022, celebrada el día 03 de enero de 2022, Artículo V.XXVII se aprobó:

a-Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Dictamen N°100-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

b-Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N°100-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 29

“POR TANTO:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales trasladar el SM 1516-2021 para que en un plazo no mayor de 15 días proceda a emitir dictamen para conocimiento de este Concejo Municipal, recomendando el plazo para el arreglo de pago a suscribir por la señor Wendy Díaz Chacón con esta Municipalidad, considerando lo analizado por esta Comisión de Asuntos Jurídicos en cuanto al plazo máximo de 15 meses, todo en aras de los intereses de este municipio.
2. Comuníquese
3. Declárese la firmeza.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Atendiendo la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos se le otorga un plazo máximo de 15 meses a la ex funcionaria Wendy Díaz Chacón para que proceda a cancelar lo que adeuda con esta Municipalidad por concepto de beca.
2. Trasladar a la administración para que proceda con el cobro a la ex funcionaria Díaz Chacón de acuerdo al Dictamen N° 100-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
3. Se solicita la firmeza de este acuerdo.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, es que me parece que hay tal vez un problemita de redacción, donde se le dice que se le da un plazo de 15 meses para que cancele, pero lo que había recomendado la Comisión de Jurídicos, es que se haga un arreglo de pago a 15 meses plazo, verdad, no es lo mismo, entonces yo no sé si es que es un error como de redacción.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, si de hecho lo discutimos en la Comisión, puede hacer un arreglo de pago o ella lo puede pagar en el mes 15, lo puede pagar el día de mañana, lo puede pagar en el mes 10, dejarlo abierto, porque si ella no quiere hacer un arreglo de pago por los 15 o lo quiere pagar el próximo año, entonces es darle esa voluntad, pero si lo tienen a bien y quieren cambiarlo a que sea un arreglo de pago, porque ya le estamos definiendo la condición, si ella por a o por b, quisiera hacerlo en menos plazo, le estamos diciendo la condición, sino que se le dé la oportunidad a esa persona que lo pueda hacer dentro de un plazo de 15 meses, a que ejemplo si ella lo quiere pagar segmentado por ella o que sea la Administración quien le defina las cuotas, porque me imagino, aquí lo que se hace es que se divide 15 entre el monto total y eso es lo que debería de cancelar, ahora bien, si la persona lo quiere pagar 100 mil o 200 mil o 300 mil ella lo define, le estamos dando el parámetro máximo que es lo que se está respetando dentro del dictamen que de hecho dos compañeras me ayudaron porque están en la Comisión de Jurídicos y eso nos facilita mayor la situación, pero si están anuentes a cambiarlo con muchísimo gusto.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, no comparto el criterio de don Fernando, no es lo mismo, o sea, no es lo mismo, ese dinero se le

debe a la Municipalidad desde hace muchísimos años, hace como siete años, entonces no es lo mismo que empiece a pagar a que pague hasta dentro de 15 meses, además considerando que el reglamento de las becas de los funcionarios, no habla de intereses, aquí a cualquier ciudadano nos atrasamos, nos cobran intereses y nos cobran multas, aquí ni siquiera la Municipalidad está rescatando el valor de dinero en el tiempo, entonces no es lo mismo, además que el reglamento y el contrato que firman los funcionarios dice que se hará un arreglo de pago, en un plazo mínimo de seis meses, entonces aquí, ella, doña Wendy ofreció pagarlo a tres años y la Comisión de Jurídicos consideró que era un plazo excesivo, entonces pusimos 15 meses, pero y no es la Administración la que decide el arreglo de pago y si doña Wendy quiere pagarlo en un solo pago, perfecto, nadie la va a decir que no, en un solo pago pero ya, no dentro de quince meses y entonces no es la Administración la que tiene que decidir, es el Concejo el que tiene que decidir, porque así lo establece el reglamento.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós comenta, si respetable la opinión de doña Lilliam y que no la comparte, perfecto, pero ella misma lo dice, no es culpa de este Concejo que en el reglamento inclusive, usted está en la Comisión de Jurídicos, pueda hacer un cambio en el reglamento de becas, que de hecho hay una Comisión Especial de eso, para que ahora en adelante se cobre, no podemos cobrarle sino esta eso y entiendo perfectamente el tema de que no es lo mismo, pero como no se le va a cobrar intereses, lo único que es el valor del Bang, que es traerlo a valor presente, que claramente que hoy es mucha más valiosa la plata millón y resto, que dentro de 15 meses, además si ella consideraba que a los seis meses, ella está en la Comisión de Jurídicos y lo hubiera dictaminado tal cual, pero volviendo a la misma línea, si los compañeros lo tienen a bien a cambiarlo así, por mí no hay ningún problema, pero se entiende de que se le está dando la misma potestad a ella, mientras que si se le hace un arreglo pago, ella no está en la obligación de pagarlo hasta que se respete el arreglo de pago que la misma Administración en base a lo que le está diciendo la Comisión de Jurídicos, mediante la Comisión de Sociales, tenga que hacerlo, entonces está bien, compañeros si quieren cambiarlo ese por tanto, tal cual dice doña Lilliam, al final como les digo, no

surte efectos porque no es que se le va a generar más o menos intereses, porque como lo dice doña Lilliam no está dentro del reglamento el pago de intereses.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, bueno yo estoy en la Comisión de Sociales y yo estaría de acuerdo que se le haga esa corrección que dice la señora Lilliam Guerrero.

El Presidente del Concejo Municipal dice, o sea, lo que solicita doña Lilliam para ser muy claro, para votarlo así, que se diga de acuerdo a lo que se recomendó en el dictamen de la Comisión de Jurídicos, arreglo de pago, no máximo creo que 15 meses, entonces que se ponga en el por tanto así y lo votamos con esa corrección, cómo quedaría doña Yoselyn, para poderlo votar.

La señora Yoselyn Mora Calderón procede a leer el por tanto con la corrección: “1. Atendiendo la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos se le otorga un arreglo de pago por un plazo máximo de 15 meses a la ex funcionaria Wendy Díaz Chacón para que proceda a cancelar lo que adeuda con esta Municipalidad por concepto de beca. 2. Trasladar a la administración para que proceda con el cobro a la ex funcionaria Díaz Chacón de acuerdo al Dictamen N° 100-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. 3. Se solicita la firmeza de este acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°01-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°01-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°01-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°01-2022 Comisión de Asuntos Sociales, con la siguiente modificación en el Por tanto N° 1 “1. Atendiendo la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos se le otorga un arreglo de pago por un plazo máximo de 15 meses a la ex funcionaria Wendy Díaz Chacón para que proceda a cancelar lo

que adeuda con esta Municipalidad por concepto de beca”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 6

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Atendiendo la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos se le otorga un arreglo de pago por un plazo máximo de 15 meses a la ex funcionaria Wendy Díaz Chacón para que proceda a cancelar lo que adeuda con esta Municipalidad por concepto de beca.
2. Trasladar a la administración para que proceda con el cobro a la ex funcionaria Díaz Chacón de acuerdo al Dictamen N° 100-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
3. Se solicita la firmeza de este acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTÍCULO VI.II

DICTAMEN N°02-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión extraordinaria celebrada el día jueves 13 de enero de 2021, mediante plataforma virtual Zoom, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda Carballo; Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales y como asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, se conoce lo siguiente:

SM-1510-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALVARO BARRIOS CARBALLO, VICEPRESIDENTE ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN Y EMPRENDIMIENTOS DE KOROBÓ.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 37-2021 celebrada el día 14 de setiembre del 2021, Artículo III inciso 14), se conoció nota suscrita por el señor Álvaro Barrios Carballo Vicepresidente Asociación de Promoción y Emprendimientos de Korobó que indica:
Los Miembros de la junta directiva de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea, le agradece tanto a la alcaldía, departamentos, servicios y al mismo concejo municipal por todo el apoyo que se ha recibido.

El martes 7 de setiembre 2021, a las 10:00 de la mañana, los señores concejales del concejo de distrito de Ipís, llegaron a la casa del señor presidente de la asociación de promoción y de emprendimientos Korobó de Goicoechea, notificando y solicitando las llaves del salón comunal de Korobó, además que se preste el salón comunal de Korobó, a los contratistas de los trabajos de la malla perimetral, con la siguiente petición: servicios de agua y electricidad para los trabajos a realizar, resguardo de materiales y maquinaria, así como los servicios sanitarios.

Por lo que, a esta solicitud, se le contestó que no se le puede colaborar por los siguientes motivos:

1-El contrato de administración del salón comunal de Korobó está firmado por el presidente de la asociación y bajo el cuidado, custodio y responsabilidad de la presidencia de nuestra asociación. el salón comunal tiene activos de valor en este momento empacados en las cajas de fábrica, cualquier golpe, rayado o daño puede anular la garantía de estos ya que son objetos que no se han utilizado y se desconoce si funcionan o no.

2-El salón comunal está a la espera de una visita del ministerio de salud para hacer el levantamiento de la clausura sanitaria, el orden y el aseo en las instalaciones es fundamental para el requerimiento que solicita el ministerio de salud para el momento de la visita y el levantamiento de la clausura sanitaria usarlo nos daría problemas para la inspección.

3-En una consulta realizada a la dirección de ingeniería y operaciones de la municipalidad de Goicoechea por un tema relacionado a una factura del 2018 con acueductos y alcantarillados, el Ing. Mario Iván hizo el siguiente pronunciamiento:

"La dirección de ingeniería no avala la utilización de ningún recurso ni servicio existente en instalaciones que estén bajo la administración de organizaciones son los contratistas los que buscan una negociación con la comunidad para poder disponer de electricidad, agua o servicios sanitarios, pero no es obligación contractual del municipio de darle esos servicios a los contratistas".

(25 de agosto 2021. 4:45 pm.)

En relación con este pronunciamiento del Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, director de la dirección de ingeniería de la municipalidad de Goicoechea la asociación tomo nota y se procede en consecuencia.

4-La asociación no puede prestar servicios públicos para obras, puesto que los servicios se cobran con una tarifa de local y el precio de agua en metro cúbico y el precio de la corriente eléctrica en kilovatios es el doble que el de la tarifa residencial común y corriente.

Este trabajo de la malla es a todo el alrededor del parque acequia tanques de Korobó, y lleva su tiempo según dure los trabajos, además, el consumo de electricidad de kilo wataje para soldar es muy alto y costoso.

5- Los montos de servicios de electricidad y agua, así como otros, han sido cubiertos por aportes personales de los miembros de junta directiva de la asociación, ya que no se percibe ingresos por uso del salón comunal:

Factura de agua C 126.000 de diciembre 2019

Factura de agua C 431.000 al 9 de marzo del año 2021

Facturas de electricidad C 22.000 de agosto 2021

Extintor e 20.000

Rotulación C 27.000 (de reunión y evacuación del plan de emergencia)

Además de otros gastos urgentes respecto al salón comunal, aportados por miembros de la junta directiva.

Actualmente el servicio de agua de servicio potable tiene un arreglo de pago y cualquier excedente de consumo puede generar inconvenientes para la facturación.

Estos puntos se le comunicaron a la vicealcaldesa Irene campos encargada de los temas sociales del cantón y a la señorita Da niela Jiménez, encargada de las instalaciones municipales.

Se puede resaltar que la asociación de promoción y de emprendimientos Korobó de Goicoechea tiene como fin el colaborar con esta obra, pero los inconvenientes indicados anteriormente no nos permiten conceder la solicitud, por la situación que se sale de las manos de la asociación.

Ante estas situaciones muy delicadas, sensibles y cuantiosas, quisiéramos preguntarles si la municipalidad tiene algún reglamento o normativa que pueda evacuar de la mejor forma estas situaciones.

Es importante que este concejo municipal se pronuncie al respecto, consideramos que el pronunciamiento de la dirección de ingeniería con respecto a estos casos se debe de tomar como un acuerdo en firme en esta municipalidad.

Para que las asociaciones del cantón que tienen en administración activos municipales, no se vean involucradas con la prestación de servicios ni con cobros a los contratistas por uso de agua y luz para el desarrollo de obras.

Por este medio le solicitamos a este honorable concejo sus buenos oficios a fin de que se evacúe adecuadamente este asunto, a fin de lograr esfuerzos conjuntos para resolver estas situaciones, de forma cordial y efectiva, tanto para nuestra asociación, la comunidad de Korobó, la región de Mozotal e Ipís. Una vez más le agradecemos y nos suscribimos.”

2. El Lic. Fernando Chavarría Quirós, mediante oficio COM. SOC.16-2021 solicita criterio al Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal donde da respuesta con el oficio ALCM-24-2021 e indica:

En atención a su nota COM.SOC 16-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, en la se pide criterio relacionado con respecto a SM 1510-2021 donde se traslada nota suscrita por el señor Álvaro Barrios Carballo donde indica inquietudes con respecto a si hay algún reglamento o normativa que indique que los Salones Comunales o donde el contratista realice la obra estén obligados llosa ministradores del lugar brindarles servicios de agua y luz y baños para que ellos puedan realizar los proyectos , rindo el criterio solicitado, vencimiento del convenio del bien inmueble propiedad municipal que esta al costado sur del cuerpo de bomberos ya que el mismo se encuentra vencido par que esta Comisión tenga claro si se puede disponer de ese bien municipal, rindo criterio:

No existe Reglamento alguno en esta Municipalidad o normativa que autorice a los administradores de bienes muebles o inmuebles a brindarles a los contratistas servicios de agua, luz y baños, para realizar obras que interesen

a la comunidad. Contractualmente la Municipalidad no se obliga a brindar los servicios públicos a los contratistas. Los contratistas son los que buscan negociar con la comunidad para poder disponer de dichos servicios públicos los sanitarios, como lo indica el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez. Pero bueno, el señor Arturo Barrios es consciente de esta situación., y aunque la Asociación que representa tiene con fin colaborar con la obra (malla a todo alrededor del parque, acequia y tanques de Korobó), los gastos de electricidad para soldar y agua son muy altos y en un principio parece conversaron al respecto con la señora Vicealcaldesa y le comunicaron que por los inconvenientes indicados no les permite conceder la solicitud del contratista y solicitan un pronunciamiento para que las asociaciones del cantón que tienen en administración activos municipales, no se vean involucradas con la prestación de servicios ni con cobros a los contratistas por uso de agua y luz para el desarrollo de obras.

En principio no encuentro que sea obligación para estas asociaciones que administran bienes muebles e inmuebles propiedad municipal brindar a los contratistas los servicios públicos que demanden las obras contratadas. Es obligación del contratista proveerse de dichos servicios, para lo cual existen medios, como plantas portátiles de electricidad, para el agua existen tanques y para los servicios sanitarios inodoros portátiles.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar al señor Álvaro Barrios Carballo el criterio externado por el Asesor Legal en este dictamen con el oficio ALCM-24-2021.
2. Se solicita la firmeza de este acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°02-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°02-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°02-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°02-2022 Comisión de Asuntos Sociales cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 7

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Trasladar al señor Álvaro Barrios Carballo el criterio externado por el Asesor Legal en este dictamen con el oficio ALCM-24-2021.
2. Se solicita la firmeza de este acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTÍCULO VI.III

DICTAMEN N°04-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión extraordinaria celebrada el día jueves 13 de enero de 2021, mediante plataforma virtual Zoom, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda Carballo; Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales y como asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, se conoce lo siguiente:

SM-1388-2021 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR MARCO A BETANCOURT PRESIDENTE AVUM.

SM-1985-2021 SE APROBO DICTAMEN N° 131-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 34-2021 celebrada el día 23 de agosto del 2021 Artículo III inciso 18) se conoció nota suscrita por el señor Marco A Betancourt Presidente AVUM que indica:

“Aprovechamos la ocasión para solicitar de forma oficial la renovación de la administración del parque contiguo al centro diurno del cuidado del adulto mayor, ubicado en Montelimar Calle Blancos”.
2. Que en Sesión Ordinaria N° 45-2021 celebrada el día 08 de noviembre del 2021 Artículo V.X se acordó:
 - a. Por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Dictamen N° 131-2021 de la Comisión de Obras Públicas.

- b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 131-2021 de la Comisión de Obras Públicas como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 14

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales ya que no corresponde el tema a la Comisión de Obras.
2. Notificar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble:

ORGANIZACIÓN	CÉDULA JURIDICA	PRESIDENTE	DISTRITO	DIRECCIÓN	BIEN INMUEBLE A ADJUDICAR
Asociación de Vecinos de Urbanización Montelimar	3-002-071269	Marco Antonio Betancourt Quesada	Calle Blancos	Parque contiguo al centro diurno del cuidado del adulto mayor, ubicado en Montelimar Calle Blancos	Adjudicar únicamente el Parque Infantil, Conforme al Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal

2. Autorizar al Alcalde para que firme el convenio de administración entre la Municipalidad de Goicoechea y Asociación de Vecinos de Urbanización Montelimar.
3. Comunicar al Concejo de Distrito de Calle Blancos para su conocimiento.
4. Recordar a la Asociación que debe cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de

los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, en el cual se indica “Las organizaciones indicadas en el artículo 4º anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Mayo y Noviembre respectivo, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentarán ante la Auditoría Municipal, la que, dentro del término de dos meses contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo. El incumplimiento injustificado de esta obligación será causal de resolución del convenio de administración.”

5. Se pide la Firmeza”.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, yo tengo varias dudas en ese dictamen, bueno, primero que dice que se otorgue nada más parque infantil, ellos están pidiendo la zona de parque que esta continuo al albergue, pero ahí no hay parque infantil, ahí lo que hay son unos senderos, unas máquinas, unas canchas ahí un poco deterioradas, pero no hay parque infantil, entonces no sé porque, a qué se refiere con parque infantil, pero por otra parte ese señor Betancourt esta pidiendo la renovación del convenio, o sea y en esos casos, tienen que presentar copia del acta, donde la Junta Directiva acuerda la renovación del convenio, solicita la renovación del convenio, y lo que presenta el señor Betancourt es un acta del 03 de mayo de 2017, donde acuerdan solicitar, me imagino que fue cuando se lo dieron la primera vez, pero no esta el acta, donde la Junta Directiva solicita la renovación del convenio y también no se presenta la nota de la Auditoría, donde diga que ha cumplido con los requisitos que establece el artículo 10 del reglamento, presentar los informes, que también es un requisito que esta en el reglamento, entonces no sé, al menos en los documentos que están adjuntos al dictamen, yo no los veo.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, con respecto a lo que dice doña Lilliam que no sabe que es un parque infantil, por lo menos que no lo deslumbra en lo que esta solicitando, así es como esta catastralmente, parque infantil, zona verde, zona comunal, eso no es variable, a menos de que sea algo muy específico, ellos lo que están pidiendo es exactamente esa área y de hecho

ahorita estamos solicitando, la Comisión un plano catastro, donde diga, porque muchas veces no se sabe encontrar exactamente el área y para que se evite eso el Departamento Legal y de la Secretaría, lo que se esta diciendo es que se envié junto con un plano catastro, ahí es donde dice que es zona infantil, con respecto al acta, si puede ser de que exista una acta anterior, o puede ser que desde el momento se tomó ese acuerdo, no se a cambiado, no sé si doña Lilliam tiene conocimiento, que en efecto, cómo tal vez quiere afirmar, que es del convenio anterior, no lo sabemos, no sé si ella lo sabe, ellos pueden haber tomado la decisión en el 2017 y toda vía se mantiene porque no hay algo que lo diga contrario y en lo último que menciona, cuál era perdón doña Lilliam el último punto, a lo del Auditor, okay, si con respecto a lo de la Auditoría hay personas que solicitan áreas verdes, Auditoría lo que solicitan muchas veces es esa revisión, en vista de que tiene que corroborar que los libros terminaron o que les generó ciertas ganancias, yo había hablado con Auditoría en el pasado y dice que eso para parques o zonas verdes no lo esta pidiendo, porque al final no le generó ningún ingreso, a menos de que sea una cancha con planche, que puede usarlo para zumba, o X cosa, como usted menciona ahí, lejos de la cancha maltratada que hay a la par de la red de cuidado, no existe nada dónde puede sacar ganancia, entonces Auditoría nos indicó, me indico que no procede solicitar eso, cuando no le genera ingresos a la asociación o al grupo que lo esta solicitando, esas son las tres razones.

El Presidente del Concejo Municipal comenta, tiene la palabra doña Lilliam, pero vamos a concluirlo ahí y seguidamente tiene la palabra doña Lorena, que la esta solicitando para poder seguir con la sesión.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, vamos a ver, aquí hay un acta que dice del 2017 donde solicitan la administración, aquí no dice que es renovación, entonces diay, si nosotros asumimos entonces diay, cualquiera cumple requisitos si asumimos, entonces aquí no es de asumir, el acta debería decir expresamente que es renovación, eso es uno y después si el artículo 6 de reglamento, dice expresamente en el inciso f), en caso de renovación de convenio la organización deberá presentar certificación a Auditoría que ha cumplido con lo estipulado por el artículo 10 de este reglamento, entonces, me parece a mi que lo que procede es si la Auditoría dice que en esos casos no, o se modifica el

reglamento, o la Auditoría da una certificación que por ser una zona donde no hay actividad lucrativa, entonces no se da certificación pero debería estar ahí, me parece que es lo correcto, o cambiar el reglamento y que no diga eso y que se diga se esta específico en ese caso no se necesita, pero el reglamento esta así.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo comenta, bueno yo les iba a proponer al señor Presidente de la Comisión que la observación que esta haciendo la compañera Lilliam es valida y tal vez que se saque para mejor resolver y verlo dentro de la Comisión.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, yo quería decirles muy respetuosamente a los señores de la Comisión, me di a la tarea de revisar un poco este dictamen, yo tengo algunas no dudas, sino algunas situaciones que me llamaron la atención, en primer lugar esto tiene un plano, es solo una sola finca, tengo un estudio de la misma, es solo una sola finca toda esa zona verde, y yo quisiera que quedará por escrito más bien voy a leer en consecuencia, no en consecuencia, lo que yo considero lo que la asociación esta, no reúne las condiciones porque le falta, no cumple con ciertos requisitos, de acuerdo al reglamento, yo le voy a pedir aquí a la señora Secretaria, que le de lectura a esta nota por favor rápidamente, por eso asunto, no voy a votar ese dictamen y les voy a dejar, si lo quieren estudiar más estos dos documentos, que es un plano totalmente, es un plano general de cuanto mide el terreno, y un solo terreno es y un estudio, así que ahí hay dos, bueno están los parques infantiles, si lo quieren ver así, hay algunas hamacas, hay algunas zonas verdes, pero también tiene una gran instalaciones que es el salón que ustedes conocen, que por cierto, valga la redundancia y valga la oportunidad para decirlo que también la señora doña Lilliam había presentado una moción, sino me equivoco hace en una sesión, pidiéndole al señor Alcalde Municipal que le dieran un informe de cual es la situación real de ese bien inmueble, para poder seguir eso, doña Yoselyn puede leerme la nota de porque no voy a votar eso.

La señora Yoselyn Mora Calderón procede a dar lectura a la nota del Presidente del Concejo Municipal:

“En el dictamen 42-22 de la Comisión de Asuntos Sociales, debo indicar que no se cumple con lo estipulado en el Reglamento de Administración, Uso y

Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales Deportivas y Parques Públicos, verificable de la siguiente forma, Artículo 6, requisitos para optar por la administración de bienes inmuebles, las organizaciones sociales interesadas en la administración de las instalaciones públicas Municipales, así lo indicarán expresamente la Municipalidad mediante escrito dirigido al Concejo Municipal, para ello deberán cumplir con las siguientes requisitos a) Cédula Jurídica Vigente, no se aporta por la Asociación; b) Certificación vigente de su personería jurídica, con mención de la composición de su Órgano administrador, así como certificación de que sus libros de actas de Junta Directiva o Administrativa de Asambleas y Libros de Asociados se encuentran legalizados y al día, aportan dos una incompleta y la segunda esta vencida a la hora de realizar el dictamen se debió solicitar una nueva certificación; c) Certificación extendida por contador público autorizado o privado de que los libros de diario, mayor, inventario y balances se encuentran legalizados o al día, cuando sean bienes utilizados con fines remunerados o de generación de ingresos, la Auditoría Municipal revisará los libros y dará fe que cumplen con los requerimientos establecidos, no se aporta por la Asociación; d) En aquellos casos de las organizaciones que por su naturaleza y fines deben inscribirse ante otras instancias gubernamentales diferente del registro de asociaciones del Registro Nacional, deberán aportar la certificación correspondiente expedida por la institución competente, en la cual se haga constar que la organización se encuentra debidamente inscrita, vigente y autorizada para su funcionamiento, no aplica en este caso; e) Se deberá presentar un proyecto de administración y uso del inmueble en el cual se detallará entre otros aspectos, los objetivos, el plan de inversión previsto, así como el programa o plan de mantenimiento, conservación y mejoras del bien, cumple la asociación con este requisito; f) En caso de renovación de convenio, la organización deberá presentar la certificación de Auditoría que ha cumplido con lo estipulado en el artículo 10 de este reglamento, no se aporta por la Asociación. g) Presentar copia del acta de la Asamblea donde se acordó solicitar la renovación de la administración del inmueble municipal, se cumple, aporta un acta del año 2017; h) Reglamento de funcionamiento del bien en administración, no se aporta, además no se aporta el plano del parque en mención, la Asociación incumple con siete

requisitos establecidos en el reglamento vigente, razón por la cual solicito a la Comisión retire el dictamen o en su defecto de esta forma justifico el voto negativo.”

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós dice, bueno con respecto a lo que decía doña Lilliam que hay que cambiar el reglamento, ella tiene la potestad porque esta en la Comisión de Jurídicos un borrador que mando la Administración, bueno no esta don Rafa, creo que ya hace como seis meses ya, de ese reglamento que está sumamente analizado, me acuerdo por la Dirección Jurídica, han estado las asociaciones de desarrollo, fue un trabajo realmente bastante, bastante enorme, que hicieron durante como cinco, seis meses, los compañeros y que esta en la Comisión de Jurídicos, desconozco porque no ha avanzado ese tema, con respecto a lo que decía doña Lilliam y don Carlos concuerdan con algo, que en efecto hay que entregar los informes financieros a la Auditoría tiene que estar sellado si ese es el artículo 10, siempre y cuando sea una actividad remunerada, de hecho don Carlos lo estaba mencionando, ellos, insisto ese parque no les ha dado nada, si es necesario pedirles todos los documentos y concuerdo con doña Lilliam, solicitar el tema del acta, si no hay una más reciente y con respecto a lo del plano, don Carlos si en efecto, la Municipalidad tiene un montón de planos y ahí se segregan como hay asociaciones que se les da una parte y en la misma finca se les da a otra, ahorita se me viene a la mente la Asociación Integral de Ipís, la Asociación de Desarrollo, que a pesar de que es una sola finca, se le dan ciertas zonas, entonces que sea una sola finca que incluye en este caso, el salón de Montelimar, no impide que únicamente esta Comisión le de una parte de la zona como en el Roblar creo que hace poquito dimos una parte, porque no cumplía con ciertos requisitos para ostentar el área infantil y si el salón comunal, lejos de subsanarlo, sería consultarle a eso y me parece muy bien la recomendación de doña Lilliam, que al nuevo reglamento por las razones que ya expuse, se le solicite a Auditoría que en el dado caso cuando se ve imposibilitado porque es una asociación que no percibe recursos o el bien inmueble por sí solo no percibe recursos, que den una certificación de que se abstienen, o que no pueden darlo, en vista que en efecto no están generando ingresos eso me parece bien, para solucionar, pero don Carlos lo acaba de leer un poquito más substancioso con respecto a lo del tema legal, de que es siempre y cuando sea una actividad remunerada, entonces si voy a tomarle la palabra a doña

Lorena, vamos a retirarlo pero para hacerle las consultas con respecto a eso, hemos visto y ojalá que doña Lilliam y los compañeros de Jurídicos nos colaboren en eso, porque si este reglamento es del 2015, 2014 yo creo, 15 gracias y a pesar de que se hizo un esfuerzo muy grande para poner a derecho todas las organizaciones, inmuebles municipales que tenemos, este reglamento que fue trabajado, como les insisto cinco, seis meses, ha estado bastante tiempo y ya es hora de que lo tomen a bien, para ir cerrando estos portillos que hoy por hoy no los podemos tapar, muchísimas gracias, solicito el retiro del dictamen.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del Dictamen 04-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 8

“Se aprueba el retiro del Dictamen 04-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales y se devuelve a la Comisión para mejor resolver.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, para que vuelva a la comisión y sea verdaderamente bien estudiado y que se analice bien a qué organización se le puede dar esas administraciones.

ARTÍCULO VI.IV

DICTAMEN N°05-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

“En reunión extraordinaria celebrada el día jueves 13 de enero de 2021, mediante plataforma virtual Zoom, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; Lorena Miranda Carballo; Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Xinia Vargas Corrales y como asesores Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, se conoce lo siguiente:

SM-1298-2021 SE APROBO EL DICTAMEN N°59-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, Artículo IV.XVI se aprobó:
 - a- Por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra del Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós), se aprobó el Dictamen N° 59-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

- b- Por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra del Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós) se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 59-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 18

“POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Acoger la solicitud de nulidad interpuesta por la señora Rosemary Artavia González en su calidad de Presidenta de Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo.
2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Sociales que revise lo actuado en el Dictamen 84-2020 tomando en cuenta lo planteado por lo recurrente en el recurso aquí conocido y resuelto.
3. Solicitar a la administración Municipal que informe a este Concejo sobre lo actuado con respecto a la confección del plano catastrado del terreno solicitado en administración por la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo, ubicado en La Chanita.
4. Comuníquese al interesado.
5. Se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Esta Comisión se ve imposibilitada de atender la solicitud tanto de la Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo como de la Comisión de Asuntos Jurídicos en vista de que no presentan ningún documento para dicha administración.
2. Solicitar a la Administración Municipal el plano de la finca mencionada en el Dictamen N° 59-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
3. Se pide la Firmeza”.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales indica, con respecto a este dictamen, yo quisiera que por favor, en el por tanto uno, a mi criterio no es procedente, aunque se analizó en la Comisión y como esta redactado actualmente es como lo acordamos verdad, pero dándole una revisión, no es procedente en vista

de que si existe una solicitud de administración que dictaminó Jurídicos a raíz de la apelación presentada por la Asociación de Purral, entonces por favor quisiera verdad para poder votarlo, que en el por tanto uno diga que se mantenga en suspenso la solicitud de la Asociación, hasta tanto la Administración confeccione el plano respectivo; en el por tanto dos en caso de no estar confeccionado que se le agregue que en caso de no estar confeccionado el plano respectivo, se proceda a la confección del mismo en un plazo perentorio de 15 días, y un por tanto tres, que se le solicite a la Administración remita a esta Comisión, copia del plano para continuar con el trámite de la solicitud presentada por la Asociación de Purral; cuatro, se declare la firmeza; todo lo anterior en vista, de que esta Asociación pues si existe, esa solicitud en tiempo y forma, y lo que ha impedido definitivamente el poderle asignar este bien, es que no existe ese plano.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, si me parece bien la intención de doña Xinia, nada más que una situación aquí en particular, como hemos venido trabajando todos los bienes inmuebles son diferentes y si es totalmente cierto, que hay una intención de administrarlo, pero, le falta el reglamento, le falta el proyecto, le hace falta los estados, porque ellos a pesar de que esa zona no les genera ellos si tienen un salón comunal que lo están administrando, entonces si ocupan el artículo 10 y no es como hemos venido viéndolo doña Xinia, que es un adendum de una partecita, como es una parte totalmente nueva, no es únicamente el plano lo que les hace falta, es todo el proyecto, bueno esa misma lista que dio don Carlos, le haría falta a la pretensión de doña Rosemary que es la Presidenta, nada más para que lo tenga que no es únicamente el plano, sino que le hace falta todo eso, eso para que sepamos, porque no es que si llega el plano ya automáticamente hay que ejecutar el acuerdo de Jurídicos, si no hace falta todas esas cosas, porque ni siquiera es una renovación, es un área que era un basurero según nos contaban y fue restablecida y ya es un área bonita, pero que si tiene que cumplir con todas las condiciones que hemos venido trabajando la Comisión, nada más para hacerle esa acotación.

El Presidente del Concejo Municipal indica, doña Xinia podría agregarle a ese último, que se le haga la prevención para que se ponga a derecho con todo eso,

para que puedan proceder, porque lo que se va a votar es eso y van hacer el plano, porque no existe y es propiedad municipal.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, sería solicitarle a la Asociación que cumpla con esos requisitos que dijo el Regidor Fernando.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°05-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°05-2022 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°05-2022 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°05-2022 Comisión de Asuntos Sociales, con las siguientes modificaciones en el Por tanto: “1. Que se mantenga en suspenso la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo, hasta tanto la Administración confeccione el plano respectivo. 2. En caso de no estar confeccionado el plano respectivo se proceda a la confección del mismo en un plazo perentorio de quince días. 3. Solicitarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 9

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- 1.** Que se mantenga en suspenso la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo, hasta tanto la Administración confeccione el plano respectivo.
- 2.** En caso de no estar confeccionado el plano respectivo se proceda a la confección del mismo en un plazo perentorio de quince días.
- 3.** Solicitarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Administración, Uso y

Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos.

4. Solicitar a la Administración Municipal remita a esta Comisión copia del plano para continuar con el trámite de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo
5. Se pide la Firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

Cuestión de orden

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, quería pedir la alteración del acta, hay un dictamen sumamente importante de la Comisión de Hacienda, es para ver si lo podemos ver hoy, Yoselyn lo tiene verdad.

El Presidente del Concejo Municipal señala, es un dictamen muy importante, muy simple donde recomienda la Comisión que se le haga devolución a una señora Kattia López, de una diferencia de un dinero de ciento diecisiete mil colones que tiene que llevar un acuerdo municipal, pero voy a aprovechar eso, para también conocer una nota que era de la Defensoría, los señores que estén de acuerdo con la alteración del día para conocer el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto 002-2022 y una nota que estamos mandando primero esto lo manda la Defensoría, es una respuesta que le estamos haciendo a la Defensoría, de un asunto, también había tiempo perentorio.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del orden del día para conocer los asuntos antes expuestos, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo, los mismos constarán posterior a los artículos ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTÍCULO VI.V

ALTERACIÓN DICTAMEN N°02-2022 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

“En reunión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2022 mediante reunión virtual por la plataforma Zoom, con la participación de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria; y como asesor: Mario Retana Rojas; se conoció lo siguiente:

SM-ACUERDO-88-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 02-2022, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2022, ARTÍCULO IV INCISO 26), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-00065-2022 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 02-2022, celebrada el día 10 de enero del 2022, Artículo IV inciso 26), se conoció oficio MG-AG-00065-2022, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

“Remito oficio DAD 00007-2022 recibido en este Despacho el día 05 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual indica que mediante DT 490-2021 la Licda. Wendy Bolaños Hernández, Jefa a.i. del Departamento de Tesorería, solicita devolución a favor de la señora Kattia López Berrocal, cédula de identidad 1-0819-0962, por la suma de ¢117.000.00, dado que se realiza transferencia SINPE realiza por la señorita Joseline Calderón López, hija de la señora López Berrocal, por la cantidad de ¢130.000.00, debiendo haber sido únicamente por monto de ¢13.000.00, lo cual se encuentra debidamente ingresado a las arcas municipales, al 31 de diciembre de 2021.

Dado lo anterior, para su valoración para la autorización de la devolución respectiva, considerando que la cancelación se realiza en el año 2021, que se encuentra liquidado, lo cual afectara el código presupuestario 501-30-06-06-02.”

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar a la Administración Municipal para que realice devolución de dinero a favor de la señora Kattia López Berrocal, cédula de identidad 1-0819-0962, por la suma de ¢117.000,00 (ciento diecisiete mil colones 00/100), por haber cancelado monto de más mediante transferencia SINPE, lo cual afectará el código presupuestario 501-30-06-06-02, mismo que se encuentra debidamente ingresado a las arcas municipales al 31 de diciembre de 2021, según señala el oficio MG-AG-00065-2022 suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°02-2022 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°02-2022 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°02-2022 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°02-2022 Comisión de Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°10

“POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Autorizar a la Administración Municipal para que realice devolución de dinero a favor de la señora Kattia López Berrocal, cédula de identidad 1-0819-0962, por la suma de ¢117.000,00 (ciento diecisiete mil colones 00/100), por haber cancelado monto de más mediante transferencia SINPE, lo cual afectará el código presupuestario 501-30-06-06-02, mismo que se encuentra debidamente ingresado a las arcas municipales al 31 de diciembre de 2021, según señala el oficio MG-AG-00065-2022 suscrito por el Alcalde Municipal.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTÍCULO VII

ALTERACIÓN PCM-003-2022, SUSCRITO POR EL SEÑOR CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL

“En mi condición de Presidente del Concejo Municipal, me permito dar respuesta a su oficio N° 00161-2022-DRH de fecha 09 de enero último, mediante el cual, en el acápite Recomendaciones, punto primero, solicita al Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, elevar formal consulta al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en relación con la forma de proceder ante el otorgamiento de visados municipales en el “Residencial Kamir”, sin contar con el visado previo por parte de este Instituto, como lo exige la ley. Dicha consulta deberá estar acompañada de la documentación que acredite la concesión de tales visados por

parte de la municipalidad, y la documentación de distintas dependencias municipales que han constatado la inexistencia de visados previos por parte del INVU.

La consulta solicitada por la señora Defensora de los Habitantes fue enviada al Arquitecto Erick Calderón Acuña, Director de Urbanismo y Vivienda del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, mediante oficio PCM-001-2022, del cual le remitimos copia.

Por correo electrónico de las 13:27 horas del 17 de enero último, el Arquitecto Calderón Acuña nos hizo saber que trasladó nuestra consulta a la Unidad de Asesoría y Capacitación.

Por oficio DU-014-01-2022 de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por el MAG. Jorge Ricardo Mora Ramírez, Jefe del Departamento de Urbanismo, nos indica que: "...en repetidas ocasiones nos hemos pronunciado señalando que este Instituto, no ha tenido ninguna participación en el trámite del proyecto KAMIR; por lo tanto, no nos corresponde emitir criterio sobre un proyecto que desde su inicio no se ajustó a la normativa en cumplimiento con la Ley de Planificación Urbana N° 4240..."

En razón de lo anterior, y hasta que no se tenga certeza del mecanismo por el cual se otorgó lo visado a los planos del Residencial Kamir, es materialmente imposible para la Municipalidad, valorar la posibilidad de recibir las obras y áreas públicas en ese fraccionamiento urbano, porque no se ha resuelto jurídicamente la situación del Residencial.

Este Concejo Municipal no se ha quedado inactivo ante la denuncia de los vecinos de Proyecto Kamir, y en ese sentido en sesión extraordinaria número 28-2021, celebrada el día 24 de noviembre de 2021, se recibió en audiencia pública en representación de los vecinos de Kamir al señor Rolando Porras, quien expuso su preocupación sobre el proyecto, por lo que el Concejo Municipal por oficio SM-159-2022, de fecha 21 de enero de 2022 trasladó la audiencia a la Comisión de Obras Públicas, para que se adjunte al expediente y al traslado de la Sesión Ordinaria No. 46-2021, artículo II, inciso 16), SM-2052-2021, para que brinde dictamen al respecto.

Una vez se reciba el dictamen final sobre el expediente, se procederá a estudiar las posibles recomendaciones para recibir o rechazar la obra y áreas públicas en ese

fraccionamiento urbano. En consecuencia, el Concejo Municipal está en espera de ese dictamen para resolver.

Se adjuntan los oficios: DU-014-01-2022 de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por el MAG. Jorge Ricardo Mora Ramírez, Jefe del Departamento de Urbanismo del INVU, así como los oficios DU-225-2021 y DU-262-10-2021 que se refieren al Proyecto Kamir; y el oficio SM-159-2022 de fecha 21 de enero de 2022.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, esa era una consulta que había que hacérsela, se la hicieron al Presidente, entonces yo le estoy respondiendo, ahí se hicieron las consultas, tienen los documentos, yo quisiera que ese documento fuera una copia también a la Comisión de Obras, para que lo adjunte al expediente.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite del oficio PCM-003-2022 suscrito por el señor Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio PCM-003-2022 suscrito por el señor Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio PCM-003-2022 suscrito por el señor Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente Municipal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°11

“En respuesta al oficio 00161-2022-DHR, se remita a la Defensoría de los Habitantes el oficio PCM 003-2022, junto con los oficios DU-014-01-2022 de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por el MAG. Jorge Ricardo Mora Ramírez, Jefe del Departamento de Urbanismo del INVU, así como los oficios DU-225-09-2021, DU-262-10-2021 y SM 159-2022, que se refieren al Proyecto Kamir.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTÍCULO VIII

CONTROL POLITICO

El Presidente del Concejo Municipal indica, es importante que los señores Regidores, hay algunos asuntos que están en Comisión, que son importantes, que se tienen que resolver y que se han quedado, que hagamos un esfuerzo, yo sé que

la Comisión que más trabajo tiene en estos momentos es Jurídicos, porque tiene, lógico porque es una Comisión muy técnica y tiene que haber asuntos técnicos, pero han hecho unas consultas sobre algunos dictámenes concretamente había una solicitud, que se ha venido, no sé qué ha hecho la Comisión de Sociales, con el tema de este bien inmueble, que está aquí contiguo a los bomberos, que no sé si ha podido resolver y hay varios dictámenes, el que esta contiguo a los bomberos, Club Sport Guadalupe, correcto, hay una solicitud de unas asociaciones.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós dice, no, no, no, hay un dictamen de eso, de que se le dio a la Comisión por tres votos, por mayoría se le decidió dar al Buen Samaritano, no, no, está en la Comisión, el asunto es que es un tema, muy delicado, porque se cometió un error, el Concejo Municipal cometió un error, y hoy por hoy, quien tiene que administrar ese bien es el Club de Leones, hay que revisar muy bien ese dictamen y dictamen pasados, porque por un error que se hizo quien tiene la potestad de ese bien inmueble hoy por hoy es el Club de Leones, entonces por eso es que tenemos que ir despacio, porque precisa, porque eso solo tiene un plano, esas dos propiedades el Club Sport Guadalupe y el Club de Leones solamente tienen un plano, solamente tienen un plano, y si nos vamos al convenio firmado que tiene validez jurídica hoy por hoy, la institución, la Municipalidad, con el interesado ese bien inmueble se le dio al Club Sport Guadalupe, entonces lo que podría proponer aquí o mediante una moción, no don Manuel ya pregunte, ese es un enredo bastante grande, es solicitarle a la Administración que segregue esos dos planos, porque están en una sola finca, entonces, no sé si estamos en Control Político, pero eso es un problema, que hoy por hoy como le digo, quien tiene potestad registral y de administración es el Club de Leones y sí como le digo yo le puedo dar fe, don Carlos que existe un dictamen, donde el Club Sport Guadalupe, estaba solicitando también no reúne los requisitos, el Buen Samaritano también y se le da a la Asociación El Buen Samaritano pero catastralmente hay un problema ya lo vio en Ingeniería y lo vio también Catastro, que en efecto hay un problema con los planos y que hoy por hoy hablando con el de la Dirección Jurídica don Harold, me dice que si en efecto, quien tiene la potestad hoy por hoy, es el Club de Leones, entonces tenemos que gestionar algo mediante una moción, para que la Administración segregue esos dos planos, porque esos dos planos pertenecen a la

feria Municipal y esta segregado, en el dado caso de que no se le puede dar un bien inmueble, que ya se le dio a otro, porque tendríamos que irrumpir el convenio que ya está, el convenio está vigente, se firmó en el 2021, por aquello, gracias.

El Presidente del Concejo Municipal indica, de eso se trata que la Comisión haya estudiado eso, lo que sucede es que ese bien inmueble como le llaman estuvo muchos años, que lo estuvo administrando una institución y que se dio que es municipal, yo tengo por ejemplo un plano donde esta segregado, la finca que tiene eso, es la 180242, aquí está un estudio registral, pero perdón aquí está el plano, pero diay eso es lo que tiene que estudiar la Comisión y de todas maneras la Comisión lo hace, pero la decisión la tomamos aquí con todo respeto don Fernando, eso hay que traerlo, pero si hay enredo, usted tiene razón si hay cosas delicadas, hay que verlas bien.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, lástima que el compañero Fernando, en la Comisión que tenemos un chat no nos había informado nada sobre ese asunto y después a mí me queda una confusión de que yo tengo entendido, que un bien demanial Municipal no se puede segregar, y tengo bien claro el ejemplo de los 26 mil metros cuadrado en la Facio donde hay cualquier cantidad de edificio municipales de diferente utilidades y como no se puede segregar porque es una finca municipal entonces lo que hizo la Administración anterior que el señor Marvin Hernández, realizó ese proyecto él lo que hizo fue simbolizar y simbolizó desde la 1, creo hasta la 14 o 15 en esa finca, en Montelimar entiendo que igual solo una finca, ahí está el edificio de los adultos mayores, si está la zona verde, entonces que lástima, talvez en la próxima que este don Marino, presencial para hacerle la consulta, porque si me queda esa duda, entonces sería más bien simbolizar porque estoy totalmente segura, que una finca municipal demanial no se puede segregar.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, pueden llamar a don Mariano a la Comisión y les explica eso, pero son cosas que se puede subsanar totalmente, entonces lo que tiene que haber es una voluntad, para eso son los filtros, para eso son las Comisiones, pero se tiene que hacer, lo que estaba preocupado, pensé que lo habían empaquetado y no es así, parece que ya lo vieron y hay un dictamen ya hecho, entonces sería eso señores Regidores.

El Regidor Propietario Manuel Vindas Durán comenta, efectivamente el día viernes, ya existe el plano como dice la compañera Xinia, me lo suministró catastro, bueno andaba en otra cosa, pero me lo facilitó, porque yo le pregunte que si había algo resuelto, el plano SJ 18219294, precisamente el año 94, donde dice que son 116.66 metros cuadrados, hablamos de una cantidad mayor porque comprende otra propiedad que son los siete mil y resto y aquí están las dimensiones y dice, consta de dos plantas en el plano, aquí lo pueden ver, este plano es suministrado por Catastro y más bien estaba esperando, me lo eche aquí en la agenda de hoy para dárselo a Fernando, precisamente, que él fuera como Presidente a retirarlo, pero ya que estaban hablando tal vez puede servir de referencia, precisamente en el año 94, se hizo esa separación y ellos lo localizaron en el expediente que precisamente esa otra Asociación que ha tenido por tantos años la administración y al lado está el otro lote que está el Club de Leones, que está separado de este otro, aquí aparece separado y aquí en esta hoja les puedo mostrar viene ahí separado lo ven como un dibujito morado en dos partes dividido, precisamente eso hicieron para poder separarlo como lo han hecho en Ipís, entonces la muchacha ahí también me saco la copia de la pantalla, pero eso se lo voy a dar a Fernando para que le sirva de referencia también o bien la parte Jurídica que lo comparte.

El Presidente del Concejo Municipal señala, gracias don Manuel por su aporte, quiero aclararle a los señore Regidores que estamos en Control Político, es que omití decir que era Control Político donde estábamos, porque si no ya hubiéramos terminado la sesión.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, don Manuel yo ya lo tengo, no se preocupe, pero si usted puede ver ahí en ese dibujo que tiene las dos fincas tienen exactamente el mismo número y aunque este totalmente dividido por ese dibujo, cuando uno hace un contrato y usted lo firma, usted que ha sido presidente, a usted le dan un número de finca y ese número de finca es lo que manda y si usted, insisto puede ir a ver el Club de Leones, al Club de Leones se le dio todo eso, ahí el asunto es separarlo mediante como dice Lorena, simbolismos de hecho, el que está capacitado para eso, que es el señor Alonso de Ingeniería, dice que tiene un error, entonces no vengo aquí, como dice don Carlos por lo menos en la Comisión de Sociales nunca guardamos nada, tengo que tocarlo en este tema,

pero la sesión es mañana, o sea, doña Lorena me dice que, que lástima que no lo gestioné, me di cuenta la semana pasada, de hecho ni la misma Administración sabía, de ese asunto fue cuando la señorita Daniela, me informa que don Harold esta solicitando el número de finca real, voy y lo pido resulta que es el mismo que conlleva al Club de Leones y por ende hay un problema registral dentro de la Municipalidad y por ende el que tiene hoy por hoy insisto eso, porque así se lee dentro del contrato, que eso tenemos que respetarlo, es el Club de Leones, pero yo no tengo ningún problema, lo vamos a ver en el tema de mañana, para que lo sepan y si hay que gestionar cualquier cosa, yo no tengo ningún problema para gestionarlo, de solicitar a la Administración para que se vea este tema de lleno y que pueda dárselo, el dictamen está, es real, se le dio al Buen Samaritano, porque cumplió con todos los requisitos, eso nadie se lo quita, pero sin embargo, a la hora de confeccionar el convenio y usted puede, se que ha ido a preguntarle a Daniela en varias ocasiones, puede ir a constatarle mi versión, que va a ser la misma que si se lo va a preguntar a Harold, y yo creo que a Diego Solís, porque don Marvin estaba incapacitado, cuando yo se lo pregunte y también al funcionario Alonso, para que le den exactamente la misma versión.

El Presidente del Concejo Municipal indica, don Fernando pero bueno, aquí hay una finca, eso es cuestión de sentarse con la Comisión y buscarle la solución y subsanar eso, si no lo segregan o le dicen le damos tanta área por tanto, para que lo administre la asociación esta pero no se debe de detener.

El Regidor Suplente Max Rojas Maykall indica, esta situación para mí, es tan parecido a lo que está pasando con Montelimar, con el parquecito y con el Centro Diurno de ancianos, porque es una sola propiedad lo que se esta hablando y ellos están pidiendo el parque en administración, entonces eso no, debería de ser así como esta pasando aquí también en Guadalupe, porque como usted dice don Fernando, es una sola propiedad.

El Presidente del Concejo Municipal indica, bueno damos por concluido el tema, que Dios los bendiga, nos vemos el miércoles.

ARTÍCULO IX

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO IX.I COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00197-2022, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, en seguimiento a los oficios MG-AG-DI-03500-2021 y MG-AG-DI-03856-2021 sobre el seguimiento del caso de construcción de un espacio para carga y descarga de productos en la Feria de Ipís. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DGA-008-2022 recibido en este Despacho el día 13 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de Gestión Ambiental, el cual indica que: “1. El pasado 01 de setiembre se envió una carta a la Dirección de Ingeniería, oficio DGA 320-2021 (adjunto), solicitándole al Ing. Mario Iván Rojas, Director, enviar al Sr. Alonso Zúñiga, Topógrafo a realizar una revisión para establecer los límites. 2. El día de hoy en conversación con el Sr. Alonso Zúñiga, el mismo me informa que aún en la DI están en el proceso de analizar los linderos de esta zona verde municipal. Esta dirección está a la espera de que la DI finalice estas mediciones ya que la reforestación no se podrá realizar hasta que se proceda con la fijación de los límites, la emisión de las notificaciones para las personas que se encuentran invadiendo y la demolición de las estructuras que se han edificado en el terreno municipal.” Dado lo anterior, este Despacho solicita proceder con lo solicitado por la Dirección de Gestión Ambiental, brindando informe a este Despacho sobre lo actuado, en un plazo no mayor a 8 días. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.II COPIA CARTA CAMPO FERIAL, enviado al Administrador de Mercado Libre, Nos permitimos saludarle a la vez comunicarle que NO estamos a favor de la nota enviada por su administración el pasado 7 de enero del 2022, donde indica que la feria tendrá continuidad en el mes de febrero, a la entrada del curso lectivo 2022 los viernes, con toda la problemática que esto representa para nosotros los adjudicatarios de los campos de la feria, como para su misma administración (adjuntamos documentos). Cabe mencionar algunas justificaciones del por qué: 1. Las condiciones de infraestructura no están a disposición de seguir realizando una feria con un horario al 90% nocturno, ya que los campos de las calles no contamos con la iluminación requerida y esto nos pone en desventaja para desarrollar nuestra actividad. 2. La apertura del parqueo será a las 4 pm del viernes, para poder hacer ingreso de nuestros vehículos; contando solo con una escasa hora de tiempo para

el acomodo de todos, lo cual es misión imposible. 3. Para poder realizar la descarga de nuestros productos con anticipación y poder estar listos a las 5pm para realizar nuestras ventas, tendremos que utilizar todas las calles alrededor del campo ferial en horas lectivas donde tendremos obstrucción de estas, lo cual sería un caos con la hora de la salida de clases ya que estamos rodeados de centros educativos. 4. El 7 de enero del 2022 nos envían una nota donde nos indican el aumento del 10% en nuestro pago mensual, por motivo de los gastos incurridos por la pandemia, el cual no entendemos en seguir utilizando el viernes donde nos genera un gasto enorme de operación. 5 aprovechamos para solicitar la colocación de las pilas para el lavado de manos en las calles y no solo adentro del campo ferial y así hacer uso de esa inversión. 6. Solicitamos volver a lo normal de realizar la feria los sábados en un horario de 5 am a 1:45 pm permitiéndonos hacer la descarga el viernes a partir de las 6pm, donde nuestra actividad no perjudique a nadie t podamos desarrollarla de la mejor manera. 7 Estamos conscientes de los lineamientos del Ministerio de Salud con el tema de la pandemia y hemos colaborado con todo lo indicado pero también somos conscientes que como todas las otras ferias del país han creado estrategias y planes de trabajo para desarrollar la misma en un solo día, esto por tema de aforo. Quedamos muy atentos a las soluciones que nos pueden brindar y seguir trabajando de la mano por el bien de todos los abajo aquí firmantes.

SE TOMA NOTA

ARTICULO IX.III COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00219-2022, enviado al Director Jurídico, Anexo oficio SM 113-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°01-2022, celebrada el día 13 de enero de 2022, artículo VI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 07-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que rechaza la propuesta de conciliación presentada por el señor Roger Montero Moreno en el Proceso Ordinario Laboral, bajo expediente 19-000996-0166-LA-6. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.IV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00216-2022, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM 112-2022 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 01-2022 celebrada el día 13 de enero de 2022, artículo IV, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita

por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez, donde señala: “ Se aprueba el adendum al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 48-2021 celebrada el día 30 de noviembre de 2021, artículo IV.II para que se lea de la siguiente forma: a) En aras de continuar con el funcionamiento del Concejo Municipal y cumplir con el fin público que le corresponde y de conformidad con el artículo 4 de la Política para el trámite de Recargo de Funciones de la Municipalidad de Goicoechea, se nombre de forma interina con recargo de funcionarios por el plazo de dos meses a la persona que ocupa la Plaza de Asistente del Departamento de Secretaría Municipal, para que en razón de la inopia, asuma como Secretaría interina del Concejo Municipal, mientras se resuelve el proceso de nombramiento en propiedad de la Secretaría de este Concejo”. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.V COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00218-2022, enviado al Jefe a.i Policía Municipal, en atención al oficio MG-AG-PM-0015-2022, recibido en este Despacho el día 14 de enero de 2022, en referencia al oficio SM 2289-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 51-2021 celebrada el día 20 de diciembre de 2021, artículo III, inciso 20), donde se acordó trasladar al suscrito nota enviada por la Ing. Mariza Marín Araya , Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Goicoechea, mediante el cual su persona indica que en conversaciones previas por teléfono se acordó realizar visita al salón comunal de San Francisco , el día martes 18 de enero a las 18:00 horas con todos los miembros de la Asociación y analizar diversos temas que sufre la comunidad para brindar la atención correspondiente. Al respecto este despacho toma nota y queda a la espera del informe mencionado. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.VI COPIA SM-121-2022, SECRETARIA ADOHOC, enviado al Jefe Depto. Proveduría, cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 03-2022, celebrada el día 17 de enero de 2022, artículo V. II., adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. Agradeciendo su atención a dicha misiva. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.VII COPIA SM-122-2022, SECRETARIA ADOHOC, enviado al Jefe Depto. Proveduría, cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 03-2022, celebrada el día 17 de enero de 2022, artículo V. III., adjunto

texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. Agradeciendo su atención a dicha misiva. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX. VIII COPIA SM 157-2022 DEPARTAMENTO DE SECRETARIA, enviado al TRIBUNAL SUPERIOR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SECCION TERCERA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, En la Sesión Ordinaria N° 02-2022, celebrada el día lunes 10 de enero de 2022, Artículo VII.VIII, por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde), se aprobó dictamen N° 04-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos (Folios 0196 al 0205), relacionado al recurso de apelación en subsidio suscrito por el señor Daniel Arce Astorga. Remito copia certificada del respectivo expediente, el cual consta de 0220 folios con mi firma y sello de este Departamento, que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición. Para oír notificaciones a los correos electrónicos joselyn.mora@munigoicoechea.go.cr y secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.IX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00257-2022, enviado al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, adjunto encontrara SM-ACUERDO-016-2022, suscrito por la Licda. Xinia Vargas Corrales, Secretaria Adohoc, quien hace de nuestro conocimiento que en la Sesión Ordinaria N° 03-2022, celebrada el 17 de enero del 2022, Artículo IV, y aprobó por unanimidad y carácter firme la nota suscrita por la Regidora Propietaria, Xinia Vargas Corrales, tomándose el siguiente acuerdo: **ACUERDO N° 5** Se nombre a la señora Lorena Miranda Carballo, Regidora Propietaria en la Junta Vial Cantonal de Goicoechea en sustitución de la señora Xinia Vargas Corrales, Regidora Propietaria quien presentó renuncia como miembro de la Junta Vial Cantonal de Goicoechea. **Acuerdo definitivamente aprobado.** Por lo que se remite dicho acuerdo para los fines correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX. X COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00259-2022, enviado a la Jefe de Recursos Humanos, adjunto encontrara SM-ACUERDO-016-2022, suscrito por la Licda. Xinia Vargas Corrales, Secretaria Adohoc, quien hace de nuestro conocimiento que en la Sesión Ordinaria N° 03-2022, celebrada el 17 de enero del

2022, Artículo V.I, y aprobó por unanimidad y carácter firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°001-2022, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 6 “POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: 1-** Autorizar el pago de prestaciones laborales por concepto de **Vacaciones no disfrutadas** al ex funcionario **Picado Mesén David**, cédula **1 1231 0043**, Puesto: **Parquimetrísta**, Unidad: **Estacionamiento y Terminales**, según detalle de liquidación adjunta, oficio **DRH-01594-2021** del Departamento de Recursos Humanos, y solicitud mediante oficio **MG-AG-06364-2021** del Alcalde Municipal. **2-** Se comunique a los interesados y a la Administración para que proceda de conformidad. **3-** Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad, los documentos referidos se adjuntan al expediente. **4-** Se solicita la firmeza.” **Acuerdo definitivamente aprobado.** Por lo que remite dicho fin de que proceda según el Por Tanto de dicho documento. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX. XI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00263-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, adjunto oficio SM-ACUERDO-0118-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°03-2022, celebrada el 17 de enero del 2022, Artículo V.II, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°005-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que aprueba el Manual de Identidad Institucional incluido en el DAD-03790-2021. Lo anterior para los trámites correspondientes, sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00264-2022, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM-ACUERDO-0119-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°03-2022, celebrada el 17 de enero del 2022, Artículo V.II, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°005-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se aprueba el Reglamento para la Realización de Espectáculos Públicos en el Cantón de Goicoechea. Lo anterior para los trámites correspondientes, sujeto a contenido presupuestario. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO IX. XIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00265-2022, enviado al **Director Jurídico**, Anexo adjunto oficio SM-ACUERDO-0120-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°03-2022, celebrada el 17 de

enero del 2022, Artículo V.IV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°008-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que traslada documento del señor Jorge Luis Varela Salas, de fecha 11 de agosto del 2021, para que se incorpore en el expediente administrativo que se lleva para este caso. Lo anterior para que proceda según el por tanto. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO IX.XIV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00268-2022, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, Visto el oficio MG-AG-DI-0167-2022 recibido en esta Alcaldía el día 19 de enero del 2022, mediante el cual su persona remite informe de las acciones que se están llevando a cabo, en seguimiento con el documento SM-1982-2021 suscrito por la Licda. Guisel Chacon Madrigal, Jefa a.i. del Departamento de Secretaría en su momento, quien indicaba que en Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día 08 de noviembre del 2021, Artículo V.VII por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 128-2021 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 11 "POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Trasladar a la Administración Municipal para que revise la denuncia interpuesta por los vecinos de la urbanización El Oasis e informe al Concejo Municipal. Al respecto, esta Alcaldía toma nota de la información brindada en el oficio MG-AG-DI-0167-2022 y quedamos a la espera del informe final con las acciones ejecutadas para dar contestación al Concejo Municipal sobre este tema. **SE TOMA NOTA**

Siendo las diecinueve horas con treinta minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Departamento de Secretaría